



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ACTA ORD. N°11.-

SESIÓN ORDINARIA N°11/2025.-

En Osorno, a 01 de Abril de 2025, siendo las 15:01 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna de Osorno, señor Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°10 de fecha 25 de Marzo de 2025.
2. OFICIO N°419 DEL 25.03.2025. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES, a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME, R.U.T. 19.019.693-3, para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295, L.6, OSORNO (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N°161, OSORNO). *PUNTO RETIRADO DE TABLA EN SESIÓN ORD. N°09 DEL 18.03.2025.*
3. INFORME N°23 DEL 25.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°16/2025, ID N° 2308-12-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES EN RECINTOS MUNICIPALES”, al oferente PATAGONIA SERVICIOS SPA., RUT N°76.744.135-5, con una oferta de \$78.790.000.- (VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO) y \$2.836.440.000.- (VALOR POR 36 MESES IVA incluido). El servicio comenzará a regir a contar del 17 de abril de 2025, o a contar desde que el Inspector Técnico del servicio haga entrega de terreno, por un periodo de 36 meses. Para dar inicio al servicio se realizará un acta de inicio del servicio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. Esta licitación considera Fondos Municipales.
4. ORD. N°592 DEL 26.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para modificar el contrato de comodato precario del CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE, PERSONALIDAD JURÍDICA N°4639-F, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Nueva Poniente S/N, de la comuna y provincia de Osorno, inscrito a favor de este Municipio, a Fojas 2.699 N°4.475, del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, en el sentido de ampliarlo, aumentando su vigencia a 10 años, a contar de la suscripción del contrato respectivo.
5. ORD. N°593 DEL 26.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por cuatro años, renovables, a la JUNTA DE VECINOS DE HUILLINCO, Personalidad Jurídica N°162-T, sobre el inmueble ubicado en sector rural de Huillinco, de la comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se

encuentra inscrita a favor de este Municipio, a fojas 793 vta. N°1.032, del año 1984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

6. ORD. N°598 DEL 26.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por cuatro años, renovables, al CLUB DE ADULTO MAYOR ATARDECER DE OVEJERÍA, Personalidad Jurídica N°555-F, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Subercaseaux esquina Eduardo Barrios, de la comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a fojas 3.855 vta. N°3.850, del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.
7. ORD. N°618 DEL 28.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gastos Operacionales 2025”.
8. ORD. N°623 DEL 28.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN CONTRA LA EPILEPSIA DE OSORNO, por un monto de \$800.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Congreso con la Liga Chilena contra la Epilepsia Pucón 2025”.
9. ORD. N°624 DEL 28.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta de Vecinos Villa Los Álamos, por un monto de \$233.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Mejorando nuestra seguridad Junta de Vecinos Villa Los Álamos”.
10. ORD. N°428 DEL 26.03.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar compra de 13 VIVIENDAS DE EMERGENCIA 6X3 CON BAÑO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, a través de Convenio Marco ID 2223241, al siguiente proveedor:

NOMBRE	SOCIEDAD COMERCIAL MAULE LTDA.
RUT	N°76.287.511-K
DOMICILIO	ST. 23 LAS GREDAS DE UNIHUE, MAULE, REGIÓN DEL MAULE.
PRECIO TOTAL	\$47.956.959 CON IVA.

11. ORD. N°122 DEL 27.03.2025. RECURSOS HUMANOS. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la creación de funciones específicas a “Honorarios a suma alzada, subtítulo 21”, hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIRECCIÓN	ESCALAFÓN	PROFESIÓN	FUNCIÓN
Gabinete Alcaldía	Enseñanza Media	Experto	Generar contenido para redes sociales del municipio, atender y derivar requerimientos de la comunidad y dar respuesta oportuna; difundir y promocionar actividades municipales, hacer análisis y entregar informe a la autoridad, generando una

			retroalimentación constante de la interacción con la ciudadanía, además de encargarse de la Imagen corporativa del municipio, entre otras funciones encomendadas por su jefatura directa.
Gabinete Alcaldía	Enseñanza Media	Experto	Cubrir actividades municipales en terreno, entregar material para alimentar página web y redes sociales del municipio, manejar archivo fotográfico, manejar cuenta Flickr, entre otras funciones encomendadas por su jefatura directa .

12. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la patria, damos por iniciada esta reunión.

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°10 de fecha 25 de Marzo de 2025.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°10 de fecha 25 de Marzo de 2025.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°98.-

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. OFICIO N°419 DEL 25.03.2025. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES, a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME, R.U.T. 19.019.693-3, para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295, L.6, OSORNO (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N°161, OSORNO). *PUNTO RETIRADO DE TABLA EN SESIÓN ORD. N°09 DEL 18.03.2025.*

Se da lectura al «ORD. N°419. D.A.F. ANT.: - ORD. DAF. N° 326 DEL 12.03 .2025.-ORD. DAF. N° 384 DEL 20.03 .2025. -ORD. DAJ N° 23-O DEL 24.03 .2025 MAT.: REMITE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES. OSORNO, 25.03 .2025. A: SR JAIME



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO, DE: SR SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo N°65 letra “O” de la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, se viene en presentar la siguiente solicitud de patentes de alcoholes:

Solicitud de: TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME R.U.T. 19.019.693-3 para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N° 295 L.6 OSORNO. (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N° 161 OSORNO).

LO ANTERIOR CUENTA CON:

- SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES N.º1.185 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024,
- INFORME INTERNO N.º669 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°270 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR TERCERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO, DENEGADO POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 19.925 ART. 8VO.
- ORD. N°05 DE FECHA 16.10.2024, EMITIDO POR PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°03 POR LA RAZÓN O LA FUERZA, FAVORABLE.
- ORD. N°900 DE FECHA 29.11.2024, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES A 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS, SOLICITANDO UNA NUEVA MEDICIÓN (A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE FECHA 20.11.2024).
- ORD. N°07 DE FECHA 07.01.2025 EMITIDO POR SUBCOMISARIA DE CARABINEROS RAHUE, DENEGADA POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°19.925 ART. 8VO.
- ORD.DAF N°2106 DE FECHA 25.11.2024 A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR GALLARDO DE FECHA 20.11.2024.
- MEMORÁNDUM DE FECHA 28.11.2024 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INDICANDO QUE SE SOLICITE AL DEPTO. QUE CUENTE CON ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA MEDICIÓN SOLICITADA.
- CARTA DE FECHA 12.02.2025 EMITIDA POR EL SR. GALLARDO, DONDE ADJUNTA MEDICIÓN REALIZADA POR ARQUITECTA SRA. FABIOLA MORALES.
- ORD. N°86 DE FECHA 20.02.2025, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, FACTIBILIDAD DE REALIZAR LA MEDICIÓN SOLICITADA.
- ORD. URB. N°37 DE FECHA 04.03.2025, EMITIDO POR DON JORGE BELLO ENCARGADO DEPTO. URBANISMO QUIEN INDICA QUE SE REALIZO LA MEDICIÓN SOLICITADA, PRECISANDO QUE EXISTEN 100 MTS. DE DISTANCIA ENTRE LA COMISARIA Y EL LOCAL ANTES INDICADO.
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FOLIO 500612711455 DE FECHA 06.03.2025.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- DECLARACIÓN JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4°, DE FECHAS 04 DE MARZO DE 2025
- ORD. DAJ. N°23-G DEL 24.03.2025, QUE EMITE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME R.U.T. N°19.019.693-3 para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295 L.6 OSORNO.

Hago presente, que el suscrito se coordinó con la Directora de Obras, para que en la próxima Sesión del Concejo exponga sobre la medición efectuada según se indica en el ORD. URB. 37 DEL 04.03 .2025.

Es cuanto solicito.

Saluda atentamente a usted, SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Alcalde, quiero mantener mi voto de rechazo, concuerdo con muchas cosas que se pueden decir, pero, para mí, la entidad que vigila, supervigila y que acciona los controles policiales, es Carabineros. Así es que me voy a mantener en eso, por lo tanto, voy a rechazar el punto".

ALCALDE BERTIN: "Bien Concejal, no hay problema. Me dice el Secretario Municipal que está también la posibilidad que don Jorge Bello, que es el Director de Obras (S), exponga cómo se hizo la medición".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Mantengo mi voto. Entonces de aquí a futuro ya no tendríamos que pedirle más a Carabineros, y si eso se norma y se le pide a Dirección de Obras, vamos a hacerlo valer con la institucionalidad que el Municipio inicialmente le pidió, y eso lo pidió el Departamento de Renta, así que mantengo eso".

CONCEJAL RAZAZI: "Viendo y estudiando los antecedentes, existe hoy día en el Congreso un proyecto de ley, que todavía no ha sido promulgado, ni aprobado, donde dice «que los informes de Carabineros y los informes de la Junta de Vecinos, no son vinculantes hoy día», aunque la palabra vinculante, del vínculo de aceptación no está en la ley, pero no está aprobado, y como no está aprobado y me voy a atener a la ley, voy a aprobar, había pensado rechazar en la Sesión anterior, pero como se retiró el punto, pero, hoy día apruebo, porque voy a confiar y quiero dejar esto estipulado en Tabla, no sé si se puede, de que el día de mañana, cuando pidamos algún informe, ya sea el informe de Carabineros o el informe de la Junta de Vecinos, no sean vinculantes".

CONCEJAL VELASQUEZ: "No, no son".

CONCEJAL RAZAZI: "No, pero que la consideración se tome el día de mañana y que no haya discusión sobre eso. Si vamos a aprobar hoy día o si vamos a rechazar".

ALCALDE BERTIN: "No podemos votar colectivamente, Concejal, ustedes tienen que votar como estimen conveniente, esto es una cosa de cada uno, se evalúan los elementos que le estamos entregando y ustedes votan".

CONCEJAL RAZAZI: "Correcto".

CONCEJALA UBILLA: "Hay que ver las circunstancias, que se den en el momento que se produce".

ALCALDE BERTIN: "Cada circunstancia es diferente a otra. Bueno, no sé si quieren escuchar la explicación de don Jorge Bello".

CONCEJALA UBILLA: "Sí, señor Alcalde".

Se integra a la mesa don Jorge Bello Alarcón, Director de Obras Municipales (S)

SEÑOR BELLO: "Buenas tardes, Presidente, Concejales y Concejalas.



RECORRIDO DESDE ACCESO DE MINIMERCADO A
COMISARÍA LÍNEA OFICIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección de obras municipales

**ARTÍCULO 8º, LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS**

**MEDIDA TOMADA CON ODÓMETRO, POR
FUNCIONARIO MUNICIPAL COMPETENTE:**

(Sra. Valeria Gallardo, arquitecta, Depto. de Urbanismo D.O.M)

Quisiera aclarar un poco este punto, toda vez que es la Dirección de Obras la que hace este tipo de mediciones, más que nada para aclarar cuando hay diferencias en las mediciones que hace Carabineros, está esta opción, como para dirimir este asunto cuando hay discrepancias, no es que sea el camino predeterminado o el inicial, entonces, entre esta discrepancia, es que se le pide a la Municipalidad pronunciarse, y en este caso a la Dirección de Obras, que fue la que hizo la medición correspondiente, está en el artículo 8, «la exigencia de que los recintos que expenden bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local tienen que estar, entre otras condiciones, cumplir con el Plan Regulador», obviamente, en este caso se cumple, y le agrega una exigencia que dice, «en este caso, tampoco se concederá patentes para el funcionamiento alguno de establecimientos indicados en el inciso primero, son los que expenden medidas para ser consumidas fuera del recinto, que estén ubicados a menos de 100 metros de establecimientos de Educación, de Salud o Penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de movilización colectiva, la Municipalidad podrá excluir de

esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo». Y luego aclara la medición, dice «La distancia se medirá entre los puntos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta por aceras, calles y espacios de uso público».

RECORRIDO DESDE ACCESO DE MINIMERCADO A COMISARÍA LÍNEA OFICIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección de obras municipales

Resumen:

en color rojo desde Comisaría a Minimarket: **102 metros**, en color verde desde Minimarket a Comisaría **101 metros**



Si pasamos a la presentación, ahí está dibujada la parte del minimercado en este caso y al extremo izquierdo la Comisaría. El recorrido, como les mencionaba, tiene que ser a través del espacio público, por cruces autorizados y regulados. En este caso, inclusive hay una preferencia peatonal en ese cruce, hoy día hay un semáforo igual y lo que está más demarcado es lo que se aprecia ahí en esa ruta. Ahora, se tomaron dos mediciones. Esto un poco para abordar todos los criterios posibles, porque si bien dice que es la distancia más corta entre los accesos, voy a explicar cuál es la diferencia entre una y las dos mediciones.

DESDE: PUERTA ACCESO MINIMERCADO. HASTA: BORDE MÁS CERCANO AL ACCESO PAVIMENTADO DE LA COMISARIA EN LÍNEA OFICIAL

(en color verde)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Dirección de obras municipales



Se tomó la más restrictiva. Aquí tenemos la entrada, en la primera foto se ve partiendo desde el local comercial hasta la entrada del recinto. En este caso, el acceso se produce justo en la línea oficial de la Comisaría, por decir tiene un antejardín, entonces es el punto que está ahí en la solera de la jardinera, es el punto más próximo para ingresar a la propiedad de Carabineros. Y ahí hay una medición de 101 metros, y es la que se ve en color

verde y que sería la más restrictiva. Si imagináramos, por ejemplo, que eso tuviese un cerco, ese sería el punto de la puerta e independiente que esté más allá de la puerta de la Comisaría, por así decirlo.



Y la siguiente medición está tomada en proyección desde el eje de la puerta hacia afuera en la línea oficial, y marca 102 y fracción.

En cualquiera de los dos casos el objetivo es consultado y fue el informe, está a más de 100 metros de distancia entre uno y otro. Y como les explico en la distancia esto es importante siempre por el espacio público, por veredas, cruce regulado, no se atraviesa un diagonal por las calles, aunque hay una distancia más corta en este minuto que anda dando vueltas, pero esta sería la forma correcta de hacerlo y así fue como se hizo esta medición. No sé si esto aclara las dudas”.

ALCALDE BERTIN: "Estamos claros, gracias don Jorge”.

CONCEJAL ARREDONDO: "En base a la explicación dada por don Jorge Bello, las imágenes mostradas, voy a aprobar el punto”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Voy a rechazar, porque según la lógica, hay dos formas de verlo, los “o” y los “y”, es decir, esta medición o la otra, puede ser correcta. En este caso creo que tiene que ser esa medición y la de Carabineros la correcta. Como hay una de las dos que no se cumple, voy a tener que rechazar, porque Carabineros fue a medir dos veces y si me dieron dos veces menos de 100 metros, y no tengo su versión no puedo como justificar aprobar algo, que la ley dice que no corresponde, así es que voy a rechazar”.

CONCEJALA CABELLO: "Iba a rechazar, señor Alcalde, pero, con la explicación dada que justifica los hechos, voy a aprobar”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Ya lo indiqué, presidente. Rechazo.”

CONCEJAL RAZAZI: "Por lo antes expuesto, Presidente, y como pedí que se deje constancia, voy a aprobar, señor Presidente.”

ALCALDE BERTIN: "Si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS, a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME, R.U.T. 19.019.693-3, para su funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295, L.6, OSORNO (DESDE CALLE LAS ARAUCARIAS N°161, OSORNO)

Lo anterior cuenta con:

- SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES N°1.185 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
- INFORME INTERNO N°669 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°270 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, EMITIDO POR TERCERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO, DENEGADO POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°19.925, ART. 8VO.
- ORD. N°05 DE FECHA 16.10.2024, EMITIDO POR PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°03 POR LA RAZÓN O LA FUERZA, FAVORABLE.
- ORD. N°900 DE FECHA 29.11.2024, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES A 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS, SOLICITANDO UNA NUEVA MEDICIÓN (A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE FECHA 20.11.2024).
- ORD. N°07 DE FECHA 07.01.2025 EMITIDO POR SUBCOMISARIA DE CARABINEROS RAHUE, DENEGADA POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°19.925, ART. 8VO.
- ORD.DAF N°2106 DE FECHA 25.11.2024 A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR GALLARDO DE FECHA 20.11.2024.
- MEMORÁNDUM DE FECHA 28.11.2024 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INDICANDO QUE SE SOLICITE AL DEPTO. QUE CUENTE CON ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA MEDICIÓN SOLICITADA.
- CARTA DE FECHA 12.02.2025 EMITIDA POR EL SR. GALLARDO, DONDE ADJUNTA MEDICIÓN REALIZADA POR ARQUITECTA SRA. FABIOLA MORALES.
- ORD. N°86 DE FECHA 20.02.2025, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, FACTIBILIDAD DE REALIZAR LA MEDICIÓN SOLICITADA.
- ORD. URB. N°37 DE FECHA 04.03.2025, EMITIDO POR DON JORGE BELLO ENCARGADO DEPTO. URBANISMO QUIEN INDICA QUE SE REALIZÓ LA MEDICIÓN SOLICITADA, PRECISANDO QUE EXISTEN 100 MTS. DE DISTANCIA ENTRE LA COMISARIA Y EL LOCAL ANTES INDICADO.
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FOLIO 500612711455 DE FECHA 06.03.2025.
- DECLARACIÓN JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4º, DE FECHAS 04 DE MARZO DE 2025.
- ORD. DAJ. N°23-G DEL 24.03.2025, QUE EMITE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, SOBRE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS, a nombre de CARLOS FELIPE GALLARDO RIQUELME, R.U.T. N°19.019.693-3, para funcionamiento en local ubicado en calle SANTIAGO N°295, L.6, OSORNO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°419 del 25 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los Asistentes: señor Alcalde Jaime Bertín Valenzuela, el Concejal Miguel Arredondo Orellana, la Concejala María Cecilia Ubilla Pérez, la Concejala Javiera Cabello Subiabre, la Concejala Natali Guissen Ibarra y el Concejal Francisco Razazi Kauak (6 votos).

Rechazaron la moción el Concejal Arturo Buschmann Oyarzún y el Concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta (2 votos).

ACUERDO N°99.-

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. INFORME N°23 DEL 25.03.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°16/2025, ID N° 2308-12-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES EN RECINTOS MUNICIPALES”, al oferente PATAGONIA SERVICIOS SPA., RUT N°76.744.135-5, con una oferta de \$78.790.000.- (VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO) y \$2.836.440.000.- (VALOR POR 36 MESES IVA incluido). El servicio comenzará a regir a contar del 17 de abril de 2025, o a contar desde que el Inspector Técnico del servicio haga entrega de terreno, por un periodo de 36 meses. Para dar inicio al servicio se realizará un acta de inicio del servicio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. Esta licitación considera Fondos Municipales.

Se da lectura al INF. N°23 COMISIÓN TÉCNICA. ANT.: PROPUESTA PÚBLICA ID. 2308-12-LR25 “SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES EN RECINTOS MUNICIPALES”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 25 DE MARZO DE 2025. DE: COMISIÓN TÉCNICA. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día 17.03.2025, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa a usted lo siguiente:

1. EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - ECONÓMICA

Los oferentes que se presentaron a la Licitación son:

OFERENTES	OFERTA MENSUAL (IVA INCLUIDO)	OFERTA POR 36 MESES IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	\$ 90.249.600.-	\$ 3.248.985.600.-	ADMISIBLE
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	\$ 89.630.800.-	\$ 3.226.708.800.-	ADMISIBLE
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	\$ 78.790.000.-	\$ 2.836.440.000.-	ADMISIBLE
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	\$ 84.000.000.-	\$ 3.024.000.000.-	ADMISIBLE
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$ 91.608.580.-	\$ 3.297.908.880.-	ADMISIBLE
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	\$ 91.000.014.-	\$ 3.276.000.504.-	ADMISIBLE

Observaciones:

De acuerdo a el análisis de ofertas realizado por la comisión evaluadora, se estimó la oferta de PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5, como temeraria o riesgosa, según el artículo 61, del Reglamento de la Ley N° 19.886, debido a que se consideró que el precio ofertado se encontraba significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas, por lo que, de acuerdo a la letra a) del mismo precepto enunciado, se solicitó al proveedor, vía contraforo, acompañar antecedentes que justifiquen la oferta económica. Una vez recibida la información y los documentos correspondientes, la comisión estimó pertinente, conforme a las facultades otorgadas por el precitado Reglamento, requerir la asesoría y el análisis experto del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, concluyéndose, en síntesis, de los antecedentes tenidos a la vista, que el flujo de caja del oferente es totalmente coherente, real y aceptable para resguardo de los intereses municipales.

Por tanto, de acuerdo al párrafo final del artículo N° 61 del señalado Reglamento, se solicitará al proveedor PATAGONIA SERVICIOS SpA, RUT.: 76.744.135-5, el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de su oferta y el precio ofertado que le siga en su calificación económica.

II. EVALUACIÓN

La evaluación se efectúa en base a los criterios de evaluación establecidos en las bases respectivas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	50%	Según Punto 12.6.1. de bases administrativas.
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	35%	Según Punto 12.6.2. de bases administrativas.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%	Según Punto 12.6.3. de bases administrativas.
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	4%	Según punto 12.6.4. de las presentes bases administrativas.
CONVENIOS COLECTIVOS	2%	Según Punto 12.6.5. de las bases administrativas.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Según punto 12.6.6. de las bases administrativas.
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL	2%	Según Punto 12.6.7. de las bases administrativas.

1. PRECIO 50%

PROPONENTE	OFERTA MENSUAL IVA INCLUIDO	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	\$ 90.249.600.-	43,6	44
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	\$ 89.630.800.-	43,9	44
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	\$ 78.790.000.-	50	50
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	\$ 84.000.000.-	46,8	47
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$ 91.608.580.-	43	43
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	\$ 91.000.014.-	43,2	43

PRECIO (50%):

MONTO MENSUAL OFERTADO POR EL SERVICIO 50%

$$\text{Puntaje} = (100 * \text{Menor Monto Ofertado}) \times 50\% \\ \text{Monto Oferta a Evaluar}$$

2. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION 3 5%

a) Nivel de Remuneraciones Sobre el Sueldo Mínimo 23%

PROPONENTE	Nivel de Remuneración	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	\$700.000.-	23	23
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	\$660.636.-	21,7	22
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	\$660.636.-	21,7	22
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	\$ 625.636.-	20,5	21
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$515.000.-	16,9	17
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	\$525.636.-	17,2	17

a) NIVEL DE REMUNERACIONES SOBRE EL SUELDO MÍNIMO (BRUTO) 23%

Se evaluará el nivel de sueldo base ofertado (definido en el artículo 42 letra a) del Código del Trabajo) por sobre el ingreso mínimo mensual fijado por ley (Bruto), no se consideran para este cálculo las remuneraciones señaladas en las letras b), c), d) y e) del artículo 42 del Código del Trabajo.

$$\text{Ponderación} = \frac{(100 * \text{Valor Sueldo Base a Evaluar})}{\text{Mayor Sueldo Base Ofertado}} \times 0,23$$

La información declarada en el formato N°3, será la considerada para la aplicación del presente criterio de evaluación. En caso de no contar con la información necesaria el puntaje será de O (cero) puntos.

b) REAJUSTE DE SUELDO 6%

PROPONENTE	% de reajustabilidad	PUNTAJE ASIGNADO	PONDERACIÓN	
			PTOS	%
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	4%	80	4,8	5
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	2%	40	2,4	2
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	11%	100	6	6
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	3,5%	60	3,6	4
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	2%	40	2,4	2
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	2%	40	2,4	2

A mayor porcentaje de reajustabilidad anual de remuneraciones para todos los trabajadores 100 puritos de ahí en adelante disminuye de 20 en 20 puntos, hasta llegara O (cero puntos).

Información debe ser ingresada en Formato N°3 Condiciones de Empleo y Remuneración”.

La información declarada en el Formato N°3, será la considerada para la aplicación del presente criterio de evaluación. En caso de no contar con la información necesaria el puntaje será de O (cero) puntos.

Nota: La aplicación de lo ofertado en el presente subcriterio será fiscalizado por el Inspector Técnico del Servicio.

Ponderación = Puntaje Obtenido X 0,06

c) AGUINALDOS 4%

Aguinaldo Fiestas Patrias 2%

PROPONENTE	Aguinaldo Fiestas Patrias	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	\$150.000.-	50	1
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L. RUT.: 76.068.653-0	\$100.000.-	0	0
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	\$230.000.-	100	2
KAREN ANDREA BARRIA MARTINEZ RUT.: 15.734.195-8	\$120.000.-	0	0
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$50.000.-	0	0
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	\$60.000.-	0	0

ITEM	PUNTAJE
Mayor aguinaldo fiestas patrias	100 puntos
Segundo mayor aguinaldo fiestas patrias	50 puntos
Tercer o sucesivo(s) mayor aguinaldo fiestas patrias	0 puntos

Ponderación = Puntaje Obtenido X 0,02

Aguinaldo Navidad 2%

PROPONENTE	Aguinaldo de navidad	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	\$150.000.-	50	1
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L. RUT.: 76.068.653-0	\$100.000.-	0	0
PÁTAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	\$230.000.-	100	2
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	\$120.000.-	0	0
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$50.000.-	0	0
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	\$60.000.-	0	0

ITEM	PUNTAJE
Mayor aguinaldo navidad	100 puntos
Segundo mayor aguinaldo navidad	50 puntos
Tercer o sucesivo(s) mayor aguinaldo navidad	0 puntos

$$\text{Ponderación} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,02$$

Nota: La aplicación de lo ofertado en el presente subcriterio será fiscalizado por el Inspector Técnico del Servicio.

Ponderación Subcriterio Aguinaldos: [Ponderación "Aguinaldo Fiestas Patrias"] + [Ponderación "Aguinaldo Navidad"]

SUMATORIA AGUINALDOS (Aguinaldo Fiestas patrias + Aguinaldo de navidad)

PROPONENTE	Aguinaldo Fiestas Patrias	Aguinaldo Navidad	PUNTAJE
			Σ
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	1	1	2
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	0	0	0
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	2	2	4
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	0	0	0
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	0	0	0
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	0	0	0

d) CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (2%)

PROPONENTE	Cantidad de personas	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	3	1,2	1
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	2	0,8	1
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	4	1,6	2
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	5	2	2
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	0	0	0
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	4	1,6	2

Se evaluará el número de personas en situación de discapacidad a contratar por el oferente para la ejecución del servicio.

PUNTAJE OBTENIDO: (100*Número de PeSD que oferente contratará si es adjudicado)	X 2%
Mayor Número de PeSD Ofertado	

NOTA: Las PeSD deben contar con Credencial de Discapacidad

El porcentaje declarado en el formato N°3, será la considerada para la aplicación del presente criterio de evaluación. En caso de no contar con la información necesaria el puntaje será de O (cero) puntos.

La cantidad de personal informada será revisada por el Inspector Técnico del Servicio, al inicio y durante la ejecución del contrato.

CUADRO DE RESUMEN SUBCRITERIOS CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

PROPONENTE	Nivel Remuneracional	Reaj. Anual	Aguinaldos	Personas en situación de discapacidad	PONDERACIÓN
	23%	6%	4%	2%	Σ %
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	23	5	2	1	31
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	22	2	0	1	25
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	22	6	4	2	34
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	21	4	0	2	27
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	17	2	0	0	19
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	17	2	0	2	21

3. EXPERIENCIA 5%

PROPONENTE	CERTIFICADOS	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	MÁS DE 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	100 puntos	5
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	MÁS DE 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	100 puntos	5
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	NO INFORMA O NO CERTIFICA	0 puntos	0
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	MÁS DE 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	100 puntos	5
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	ENTRE 3 Y 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	60 puntos	3
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	MÁS DE 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	100 puntos	5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)

La experiencia deberá ser acreditada SÓLO a través de Certificados que correspondan a servicios efectivamente ejecutados o en actual ejecución por el oferente, y además la de los administradores, socios o empleados, en el caso de empresas, extendidos por los respectivos mandantes de entidades públicas y privadas (terceros), relacionada con experiencia en servicios de aseo y mantenciones menores.

TRAMO EXPERIENCIA	PUNTAJE
MÁS DE 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	100 puntos
ENTRE 3 Y 5 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	60 puntos
ENTRE 1 Y 2 SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y ASEO EN RECINTOS Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS	20 puntos
NO INFORMA O NO CERTIFICA	0 puntos

Ponderación Obtenida: Puntaje según Tramo Experiencia X 0,05

4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR 4%

PROPONENTE	COMPORTAMIENTO	PONDERACIÓN	
		PTOS	%
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos	4
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos	4
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos	4
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos	4
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos	4
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos	4

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR 4%:

El comportamiento contractual anterior será revisado en la plataforma www.mercadopublico.cl por el Departamento de Licitaciones y considerará tanto el Comportamiento Base como el Comportamiento por Evaluación de Contratos de la ficha del proveedor.

Comportamiento Contractual Proveedor	Puntaje Obtenido
No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos
Presenta entre 1 y 4 sanciones registradas en www.mercadopublico.cl	50 puntos
Presenta 5 o más sanciones registradas en www.mercadopublico.cl	0 puntos

Ponderación Obtenida = Puntaje x 0,04

5. CONVENIOS COLECTIVOS (2%)

PROPONENTE	Posee convenios colectivos vigentes	PONDERACIÓN	
		PUNTAJE SIN APROXIMAR	PUNTAJE APROXIMADO
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	SI	100	2
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	NO	50	1
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	NO	50	1
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	NO	50	1
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	NO	50	1
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	NO	50	1

Para el evento que el oferente mantenga vigentes convenios colectivos con sus trabajadores se considerará para efectos de evaluación las condiciones que consten en dichos instrumentos debiendo adjuntarse copia del mismo con declaración expresa de hacer extensible estas condiciones a los nuevos trabajadores que sean necesarios para la ejecución del servicio a contratar.

Conforme a ello la evaluación se efectuará de acuerdo a las condiciones contenidas en estos convenios y según el criterio establecido en el presente punto.

ITEM	PUNTAJE
Posee convenios colectivos vigentes.	100 Puntos
No cuenta con convenios colectivos vigentes.	50 Puntos

Ponderación Obtenida: Puntaje Obtenido X 0,02

Nota: La aplicación de lo ofertado en el presente subcriterio será fiscalizado por el Inspector Técnico del Servicio.

6. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%

PROPONENTE	POSEE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN	
		PTOS	%
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	SI	100	2
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L. RUT.: 76.068.653-0	SI	100	2
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	NO	0	0
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	SI	100	2
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	NO	0	0
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	SI	100	2

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el formato N°2. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el formato N°2.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 14 de las presentes bases administrativas.

7. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 2%

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L RUT.: 76.068.653-0	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2

CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	2

Se evaluará respecto de si cumple o no cumple con las formalidades, en relación con el punto 11.3.1. y 12.2 de esta Bases.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 Puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 untos. Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, obtendrá 0 untos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 12.2, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2.	0

RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produjera un empate en la puntuación final se resolverá favorablemente hacia quien acredite:

- 1°: Menor precio en su oferta;
- 2°: Mejor puntaje en condiciones de empleo y remuneración;
- 3°: Mejor puntaje experiencia del oferente;
- 4°: Mejor puntaje comportamiento contractual proveedor;
- 5°: Convenios colectivos;
- 6°: Mayor Puntaje Programa de Integridad;
- 7°: Mayor Puntaje en el Cumplimiento de Requisitos Formales.

y si aun así continúa el empate, se resolverá a favor de quien haya presentado primero su oferta en el portal.

8. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 50%	COND. EMPLEO 35%	EXP. 5%	COMP. ONTRACTUAL 4%	CONV. COLEC. 2%	PROG. NTEGR. 2%	CUMP. REQUISITOS 2%	TOTAL Σ
SERVINTEGRAL LTDA RUT.: 77.732.760-7	44	31	5	4	2	2	2	90
TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA EDUARDO VERGARA SÁEZ E.I.R.L. RUT.: 76.068.653-0	44	25	5	4	1	2	2	83
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	50	34	0	4	1	0	2	91
KAREN ANDREA BARRIA MARTÍNEZ RUT.: 15.734.195-8	47	27	5	4	1	2	2	88
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	43	19	3	4	1	0	2	72
ALTRAMUZ LIMITADA RUT.: 78.389.930-2	43	21	5	4	1	2	2	78

III. CONCLUSIÓN

1) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo en lo indicado en el Punto N°8, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN N°16/2025, ID N° 2308- 12-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES EN RECINTOS MUNICIPALES”, al oferente PATAGONIA SERVICIOS SPA, RUT N°76.744.135-5 que cumple con las bases y realiza una oferta de \$78.790.000.- (VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO) y \$2.836.440.000.- (VALOR POR 36 MESES IVA incluido) obteniendo 91 puntos en la evaluación técnica económica. El servicio comenzará a regir a contar del 17 de abril de 2025, o a contar desde que el Inspector Técnico del servicio haga entrega de terreno, por un periodo de 36 meses. Para dar inicio al servicio se realizará un acta de inicio del servicio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

2) Se informa que esta licitación considera Fondos Municipales, a través de la cuenta N°22.08.001 “Servicio de Aseo”, cuyo presupuesto referencial es de \$3.297.944.000.- por los 36 meses

3) Cabe destacar que por tratarse de una adjudicación sobre 500 UTM, y en caso que el Sr. Alcalde estime pertinente proponer esta propuesta de adjudicación de licitación pública, esta debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley N°18.695.

4) Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, COMISIÓN TÉCNICA; RUBY DUQUE IBARRA, PROFESIONAL DE APOYO DIDECO, COMISIÓN TÉCNICA, JUAN CARLOS CAVADA PALMA, ABOGADO ASESORIA JURIDICA, COMISIÓN TÉCNICA».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°16/2025, ID N° 2308-12-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES EN RECINTOS MUNICIPALES”, al oferente PATAGONIA SERVICIOS SPA., RUT N°76.744.135-5, con una oferta de \$78.790.000.- (VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO) y \$2.836.440.000.- (VALOR POR 36 MESES IVA incluido). El servicio comenzará a regir a contar del 17 de abril de 2025, o a contar desde que el Inspector Técnico del servicio haga entrega de terreno, por un periodo de 36 meses. Para dar inicio al servicio se realizará un acta de inicio del servicio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. Esta licitación considera Fondos Municipales.

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°23 del 25 de marzo de 2025, de la Comisión Técnica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°100.-

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°592 DEL 26.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para modificar el contrato de comodato precario del CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE, PERSONALIDAD JURÍDICA N°4639-F, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Nueva Poniente S/N, de la comuna y provincia de Osorno, inscrito a favor de este Municipio, a Fojas 2.699 N°4.475, del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, en el sentido de ampliarlo, aumentando su vigencia a 10 años, a contar de la suscripción del contrato respectivo.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se da lectura al «ORD. N°592 DIDECO. ANT. ORD. DAJ.: N° 12-F DE 17/03/2025. ORD. DID.: N° 506 DE 13/03/2025. ORD.DID. N° 411 DE 26/02/2025. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE COMODATO CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE DE 20/02/2025. MAT. SOLICITA FACTIBILIDAD MODIFICAR COMODATO E INCLUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 26 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO.

Junto con saludar y en relación a solicitud de modificación de Comodato por parte del Club de Radioaficionados Rahue; personalidad jurídica N° 4639 — F, sobre inmueble ubicado en calle Avenida Nueva Poniente S/N de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto del inmueble solicitado, indican por medio del Antecedentes, que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 2.699 N° 4.475 del Registro de Propiedades del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en modificar contrato de Comodato el inmueble individualizado en el informe adjunto, al Club de Radioaficionados Rahue, sugiriéndose que se trate de un comodato con por diez años.

Adjunto a este oficio el informe N° 12-F; aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, atentamente, REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Modificar el contrato de comodato precario del CLUB DE RADIOAFICIONADOS RAHUE, PERSONALIDAD JURÍDICA N°4639-F, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Nueva Poniente S/N, de la comuna y provincia de Osorno, inscrito a favor de este Municipio, a Fojas 2.699 N°4.475, del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, en el sentido de ampliarlo, aumentando su vigencia a 10 años, a contar de la suscripción del contrato respectivo

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°12-F del 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°592 del 26 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°101.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°593 DEL 26.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por cuatro años, renovables, a la JUNTA DE VECINOS DE HUILLINCO, Personalidad Jurídica N°162-T, sobre el inmueble ubicado en sector rural de Huillinco, de la comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a fojas 793 vta. N°1.032, del año 1984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SE DA LECTURA AL «ORD. N°593 DIDECO. ANT.: ORD. DAJ.: N° 38-GH DE 21/03/2025. ORD. DID.: N° 507 DE 13/03/2025. ORD.DID. N° 459 DE 05/03/2025. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE COMODATO JUNTA DE VECINOS DE HUILLINCO INGRESADA EL 27/02/2025.- MAT.: SOLICITA FACTIBILIDAD ENTREGAR COMODATO E INCLUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 26 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO.

Junto con saludar y en relación a solicitud de entregar de Comodato por parte de la Junta de Vecinos de Huillinco; personalidad jurídica N° 162 - T, sobre inmueble ubicado en sector rural de Huillinco de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto del inmueble solicitado, indican por medio del Antecedentes, que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 793 vta. N° 1.032 del Registro de Propiedades del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno. La superficie del terreno que se entregará en comodato corresponde a un retazo de 1,5 ha de superficie, singularizado en el lote 1 del levantamiento topográfico con los siguientes deslindes Norte: con Eleuterio Huilitraro, separado por un cerco y camino vecinal; Este: con Florentino Panguinao, separado por camino vecinal; con camino público de Osorno bahía mansa y Lote 2 en línea recta de cuarenta metros, separado por un cerco; Oeste: con lote 2 en línea recta de veinte metros y Ricardo Follert, ambas separados por cerco.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en modificar contrato de Comodato el inmueble individualizado en el informe adjunto, al Junta de Vecinos de Huillinco, sugiriéndose que se trate de un comodato con por cuatro años.

Adjunto a este oficio el informe N0 38-Gil; aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, atentamente, REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar comodato, con carácter precario, por cuatro años, renovables, a la JUNTA DE VECINOS DE HUILLINCO, Personalidad Jurídica N°162-T, sobre el inmueble ubicado en sector rural de Huillinco, de la comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a fojas 793 vta. N°1.032, del año 1984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°38-GH del 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°593 del 26 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°102.-

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°598 DEL 26.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar comodato, con carácter precario, por cuatro años, renovables, al CLUB DE ADULTO MAYOR ATARDECER DE OVEJERÍA, Personalidad Jurídica N°555-F, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Subercaseaux esquina Eduardo Barrios, de la comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a fojas 3.855 vta. N°3.850, del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°593 DIDECO. ANT. ORD. DAJ.: N° 13-E DE 17/03/2025. ORD. DID.: N° 508 DE 13/03/2025. ORD.DID. N° 461 DE 05/03/2025. SOLICITUD DE COMODATO CLUB DE ADULTO MAYOR ATARDECER DE OVEJERÍA DE 24/02/2025. MAT. SOLICITA FACTIBILIDAD ENTREGA COMODATO E INCLUIR EN TABLA PARA RESPECTIVO ACUERDO DE CONCEJO. OSORNO, 26 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO.

Junto con saludar y en relación a solicitud de Comodato por parte del Club de Adulto Mayor Atardecer de Ovejería; personalidad jurídica N° 555 — F, sobre inmueble ubicado en calle Pedro Subercaseaux esquina Eduardo Barrios de la comuna y provincia de Osorno.

Consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este municipio respecto del inmueble solicitado, indican por medio del Antecedentes, que dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 3.855 vta. N° 3.850 del Registro de Propiedades del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

En opinión de la misma, no existiría inconveniente jurídico en entregar en Comodato el Inmueble individualizado en el informe adjunto, al Club de Adulto Mayor Atardecer de Ovejería, sugiriéndose que se trate de un comodato con por cuatro años.

Adjunto a este oficio el informe N° 13-E; aludido y antecedentes de la solicitud para su aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular, atentamente, REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar comodato, con carácter precario, por cuatro años, renovables, al CLUB DE ADULTO MAYOR ATARDECER DE OVEJERÍA, Personalidad Jurídica N°555-F, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Subercaseaux esquina Eduardo Barrios, de la comuna y provincia de Osorno. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor de este Municipio, a fojas 3.855 vta. N°3.850, del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°13-E del 17 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°598 del 26 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°103.-

7) El señor Alcalde pasa al punto 27 de la Tabla. ORD. N°618 DEL 28.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado "Gastos Operacionales 2025".

Se da lectura al «ORD. N°618 DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 28 DE MARZO DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO.

Por intermedio del. presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal la Corporación para &. Desarrollo de la Provincia de Osorno por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar proyecto denominado "Gastos Operacionales 2025".

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "Ofrezco la palabra".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Una consulta, eso de Gastos Operacionales. Si bien había un detalle que decía que eran Gastos Operacionales, pero, no se especificaba para qué era ese gasto



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

operacional, dado que como ahí uno dice, para qué van a ocupar estos 80 millones de pesos, si hay algún detalle o algo”.

ALCALDE BERTIN: "Se le puede hacer un detalle, son operaciones para funcionamiento de la Corporación durante el año, sueldos, teléfono, gasto de aseo, este tipo de cosas. O sea, le podemos hacer un detalle, no hay ningún comentario”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Sí, es que resulta un poco difícil, votar algo que es gasto operacional sin saber para qué va enfocada la operación”.

ALCALDE BERTIN: "Esa es la cuenta”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Se puede pedir un detalle sobre aquello”.

ALCALDE BERTIN: "Le podemos dar un detalle de eso, no hay ningún problema”.

CONCEJAL RAZAZI: "Entonces son los gastos operacionales del año, para el funcionamiento”.

CONCEJALA UBILLA: "Dos cosas, Alcalde. En el certificado de disponibilidad presupuestaria dice «Denominación acceso a Internet». No habla de Gastos Operacionales. Si a mí me dicen que la Corporación de Desarrollo de Osorno, por ejemplo, va a recibir estos 80 millones de pesos, no sé si será mucho o poco, para tener a Osorno entero conectado con Internet, eso lo apruebo, pero si no tengo detalle, de los Gastos Operacionales, de todos modos, tampoco es una cantidad muy significativa, respecto a los gastos operacionales, y que calculé, unos seis millones de pesos mensuales, pero creo que no corresponde que nos pidan un aporte sin haber hecho, por lo menos, una evaluación respecto de la gestión, qué es lo que hizo la Corporación para el Desarrollo de Osorno, en el año 2024, porque se justifica tener una Corporación para el Desarrollo que tengamos que aportarle esa cantidad. Qué es lo que hace, creo que lo mínimo de responsabilidad de nosotros, como Concejales, es saber qué es lo que hizo, por lo menos, en el año 2024”.

ALCALDE BERTIN: “Quién hizo la solicitud de la Corporación”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, sólo para aclarar una cosa, en el formulario de postulación sale: “Operación 6 millones, Personal 70 millones e Inversión 3 millones”, eso da 80 millones; ahora, qué es lo que pasa, por ejemplo, con la rendición anterior, me gustaría saber si está hecha”.

CONCEJAL RAZAZI: “Disculpe Presidente, aquí sale que está en cero, lo vio Concejal Velásquez”.

ALCALDE BERTIN: “El Director de Administración y Finanzas que pase a la mesa, por favor”.

Se integra a la mesa, don Sergio González Pinol, Director de Administración y Finanzas.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR GONZÁLEZ: “Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, Concejalas. Bueno, referente a lo que es el aporte, propiamente tal, como dijo muy bien el Alcalde, son gastos operacionales, no solamente son remuneraciones, son gastos de funcionamiento, respectivo a la Corporación de Desarrollo, en este caso. Como bien dice el Alcalde, incluye internet, servicios telefónicos, materiales de oficina y todo, porque es un ente independiente a lo que trata el funcionamiento de una Corporación propiamente tal. Bueno, y don Yamil aporta más antecedentes que fueron incluidos en la Convocatoria, aquí dice que son principales objetivos promover la articulación del ente público-privado, a utilizar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas, y ahí hace un poco más el detalle de lo que dice. Respecto a lo que es la rendición, la rendición está recibida, el Alcalde ha puesto mucho hincapié en la revisión de las rendiciones. Bueno, primeramente, la revisé y después la envié a la Dirección de Control, y Control ya preparó su informe, creo que se lo va a hacer llegar entre hoy día o mañana a usted, y así que en eso está la rendición, las rendiciones están recibidas, pero aún no están aprobadas. Pero, esta Corporación está bien”.

CONCEJALA UBILLA: “Yo entiendo que la rendición está de tal forma hecha y está dentro de los plazos para ser aprobada, porque si no estuviese rendida, no hubiese podido pasarlo al Concejo. Pero, no sé por qué el certificado de disponibilidad presupuestaria me habla de acceso a Internet”.

SEÑOR GONZÁLEZ: “Es un error. Lo que pasa es que el certificado presupuestario viene con la 2.15.2401, que son transferencias al sector privado, y aquí en denominación debía haber dicho eso, transferencias al sector privado. Eso es, Concejala”.

CONCEJALA UBILLA: “O sea, este certificado hay que modificarlo, corregirlo. Alcalde, voy a aprobar, pero, lo que pediría es que nos den una información de qué es lo que hizo la Corporación para el Desarrollo de Osorno durante el año 2020”.

ALCALDE BERTIN: “Sí, no hay ningún problema. Control está haciendo la última revisión, así es que le voy a pedir a Control que haga el informe completo”.

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, no sé si eso tiene que hacerlo la Municipalidad; usted es el Presidente de la Corporación, pero, creo que la Corporación, como entidad, como persona jurídica aparte, tiene que dar cuenta de su gestión durante el año 2024, debería terminar con una memoria, por los estatutos mismos, ojalá, incluso, una presentación acá en el mismo Concejo”.

ALCALDE BERTIN: “Esa es la que se rinde, generalmente, a Control, así es que no se preocupe, como corresponde, con la información de la Corporación y el informe de Control. Control es el que verifica las cosas acá, así es que no hay problema, le hacemos llegar y corresponde que ustedes lo tengan, no hay ningún inconveniente, por el contrario. No sé si hay alguna otra consulta”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sería posible, quizás, postergar esto para que obtengamos la información, ahí poder votar informados, porque resulta un poco confuso votar algo que...”.

ALCALDE BERTIN: “Entonces, para que funcione la Corporación, el problema es que la Corporación no... No sé si tendrá algunas cosas urgentes que esté haciendo en este momento”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, es que, por ejemplo, para la Corporación Cultural se hizo toda una rendición de lo que hicieron, lo que quieren hacer, entonces, uno sabía lo que iba”.

ALCALDE BERTIN: “Le hemos ido entregando, oportunamente, esos Fondos. Todos los meses les hemos entregado los Fondos para que funcione”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Disculpe, señor Alcalde, la nómina de las personas que trabajan y quiénes a quienes se les paga ahí, tampoco lo sabemos acá. Cuál es la Planta que tiene esa Corporación”.

ALCALDE BERTIN: “Hoy día son pocos, son dos o tres personas”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Se habla, aquí en el informe, de 70 millones de pesos en Personal”.

ALCALDE BERTIN: “No, pero, es que recuerde que hace poco atrás había un Gerente que renunció y hoy día no está”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, pero de dónde se gastan los 70 millones de pesos en Personal”.

ALCALDE BERTIN: “Seguramente, se tiene estipulado contratar a una persona que dirija la Corporación, porque hoy día está solamente la persona administrativa”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Por lo mismo, sería bueno que quizás nos pudieran entregar esa información, para poder votar, en lo posible, a favor, pero, poder tener la información para votar, porque ahora hay muchas dudas”.

ALCALDE BERTIN: “No tengo ningún inconveniente, si ustedes quieren posponer el Punto”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “O sea, que se posponga, pero que nos pasen información antes de volver a votarlo”.

ALCALDE BERTIN: “Se retira, qué les parece”.

CONCEJALA CABELLO: “Igual solicito que se vote después”.

ALCALDE BERTIN: “Entonces, retiramos el Punto. Que llegue el informe primero”.

8) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°623 DEL 28.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN CONTRA LA EPILEPSIA DE OSORNO, por un monto de \$800.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Congreso con la Liga Chilena contra la Epilepsia Pucón 2025”.

Se da lectura al «ORD. N°623 DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 28 DE MARZO DE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitarnos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal 2025 para Corporación contra La Epilepsia de Osorno por un monto de \$800.000.- para ejecutar proyecto denominado “Congreso con La liga Chilena contra La Epilepsia Pucón 2025”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO».

ALCALDE BERTÍN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la CORPORACIÓN CONTRA LA EPILEPSIA DE OSORNO, por un monto de \$800.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Congreso con la Liga Chilena contra la Epilepsia Pucón 2025”

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°437 del 28 de marzo de 2025, y rectificado con el Ordinario N°454 del 31 de marzo de 2025, ambos de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°66-G del 28 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°623 del 28 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°104.-

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°624 DEL 28.03.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Junta de Vecinos Villa Los Álamos, por un monto de \$233.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Mejorando nuestra seguridad Junta de Vecinos Villa Los Álamos”.

Se da lectura al «ORD. N°624 DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 28 DE MARZO DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal 2025 para Junta de Vecinos Villa Los Álamos por un monto de \$233.000.- para ejecutar proyecto denominado “Mejorando nuestra seguridad Junta de Vecinos Villa Los Álamos”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO».

ALCALDE BERTÍN: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la Junta de Vecinos Villa Los Álamos, por un monto de \$233.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Mejorando nuestra seguridad Junta de Vecinos Villa Los Álamos”

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°437 del 28 de marzo de 2025, y rectificado con el Ordinario N°454 del 31 de marzo de 2025, ambos de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°64-G del 28 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°624 del 28 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°105.-

10) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°428 DEL 26.03.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar compra de 13 VIVIENDAS DE EMERGENCIA 6X3 CON BAÑO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, a través de Convenio Marco ID 2223241, al siguiente proveedor:

NOMBRE	SOCIEDAD COMERCIAL MAULE LTDA.
RUT	N°76.287.511-K
DOMICILIO	ST. 23 LAS GREDAS DE UNIHUE, MAULE, REGIÓN DEL MAULE.
PRECIO TOTAL	\$47.956.959 CON IVA.

Se da la lectura al «ORD. N°428 D.A.F. ANT.: ORD. OPER. N°97. MAT.: INCORPORACIÓN TABLA CONCEJO LICITACIONES ID. 2297-345-CM25. OSORNO, 26 DE MARZO DE 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Por medio de presente, y muy respetuosamente solicito a Ud. Incorporar en la Tabla del próximo Concejo Municipal para someter a su consideración la propuesta de adquisición viviendas de emergencias, Según el Siguiete Detalle:

Nombre : SOCIEDAD COMERCIAL MAULE LTDA.
Rut : 76.287.511-K
Domicilio : ST. 23 LAS GREDAS DE UNIHUE, MAULE, REGION DEL MAULE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Precio Total de la adquisición asciende a la cantidad: \$47.956.969.- C/IVA. — correspondiente a 13 VIVIENDAS DE EMERGENCIA 6X3 CON BAÑO CON INSTALACIÓN.

Por lo anterior, dado que esta adquisición supera las 500 UTM, corresponde que sea presentada por el Sr. Alcalde al Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE BERTÍN: “Ofrezco la palabra”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Esta vivienda, cuál es la finalidad específica, señor Alcalde”.

ALCALDE BERTIN: “Social, en caso de emergencias”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Y esas las dejamos acá, se instalan”.

ALCALDE BERTIN: “Se quedan en stock, en caso de incendios, lluvias, etc”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Muy bien”.

CONCEJAL RAZAZI: “Disculpe, Concejal, vio las viviendas”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, no las vi personalmente, pero las vi aquí en las imágenes”.

ALCALDE BERTIN: “Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aprobar compra de 13 VIVIENDAS DE EMERGENCIA 6X3 CON BAÑO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, a través de Convenio Marco ID 2223241, al siguiente proveedor:

NOMBRE	SOCIEDAD COMERCIAL MAULE LTDA.
RUT	N°76.287.511-K
DOMICILIO	ST. 23 LAS GREDAS DE UNIHUE, MAULE, REGIÓN DEL MAULE.
PRECIO TOTAL	\$47.956.959 CON IVA.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°428 del 26 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, antecedentes adjuntos, y en consideración a que esta adquisición supera las 500 UTM, de conformidad a lo dispuesto en la letra j) del art.65 de la ley N°18.695. Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°106.-

11) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°122 DEL 27.03.2025. RECURSOS HUMANOS. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la creación de funciones específicas a “Honorarios a suma alzada, subtítulo 21”, hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIRECCIÓN	ESCALAFÓN	PROFESIÓN	FUNCIÓN
Gabinete Alcaldía	Enseñanza Media	Experto	Generar contenido para redes sociales del municipio, atender y derivar requerimientos de la comunidad y dar respuesta oportuna; difundir y promocionar actividades municipales, hacer análisis y entregar informe a la autoridad, generando una retroalimentación constante de la interacción con la ciudadanía, además de encargarse de la Imagen corporativa del municipio, entre otras funciones encomendadas por su jefatura directa.
Gabinete Alcaldía	Enseñanza Media	Experto	Cubrir actividades municipales en terreno, entregar material para alimentar página web y redes sociales del municipio, manejar archivo fotográfico, manejar cuenta Flickr, entre otras funciones encomendadas por su jefatura directa .

ALCALDE BERTIN: “Colegas, este Punto fue retirado de Tabla.”

12) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- ALCALDE BERTIN: “Colegas, tenemos un Punto sobre Tabla. ORD. N°85 DEL 01.04.2025. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar readjudicación de la Propuesta Pública SECPLAN N°11/2025, "Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Infraestructura Parques Urbanos", ID 2308-22-LE25, al oferente SOCIEDAD UNIÓN FERRETERA S.A., R.U.T. N°96.604.220-6, por un monto ofertado de \$67.689.104.- con un plazo de entrega de 01 día hábil, quien ocupó el segundo lugar en el proceso de evaluación de ofertas. Esto debido a que el oferente adjudicado, el señor Fernando Alberto Veloso Oliva, desistió de firmar el contrato, argumentando un error en su oferta en el precio de las maderas.

Se da lectura al «ORD. N°85 SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PÚBLICA SECPLAN N°11/2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR PUNTO EN TABLA DE CONCEJO. OSORNO, 01 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO. DE: SR. MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Junto con saludar, solicito a Ud. tenga a bien incorporar en la tabla del próximo Concejo Municipal, la readjudicación de la Propuesta Pública SECPLAN N°11/2025 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Infraestructura Parques Urbanos”, ID 2308-22-LE25, al oferente SOCIEDAD UNIÓN FERRETERA S.A., R.U.T. N°96.604.220-6, por un monto ofertado de \$67.689.104.- con un plazo de entrega de 01 día hábil, quien ocupó el segundo lugar en el proceso de evaluación de ofertas. Esto, debido a que el oferente adjudicado, Sr. Fernando Alberto Veloso Oliva, desistió de firmar el contrato, argumentando un error en su oferta en el precio de las maderas.

Esta readjudicación será financiada con fondos municipales de la siguiente manera:

-Cuenta Presupuestaria N°31.02.004.018 “Infraestructura y Materiales Eléctricos en Parque Bellavista” con un presupuesto disponible de \$58.022.000.-

-Cuenta Presupuestaria N°31.02.004.020 “Mantenimiento Mobiliario Urbano Av. Juan Mackenna”, cuyo presupuesto disponible es de \$21.225.000.-

Se adjunta Informe de Comisión Técnica N°17 del 17.03.2025.

Sin otro particular, se despide atentamente. MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, esto no tiene nada que ver con lo que, a través del Departamento de Operaciones, se está haciendo en la mantención, por ejemplo, en el pintado de las bancas, o es parte de eso, porque si fuese parte de eso, mi sugerencia, mi comentario, tiene que ver con que felicito todo lo que se está haciendo en la mantención, pero, creo que esa mantención tiene que ser bastante más permanente. Uno se da una vuelta por la calle Mackenna, el centro de Osorno, un día domingo, que hay poco tránsito, se da cuenta lo que se ha vuelto a rayar. Entonces, es muy importante ser perseverante, que ojalá el día domingo se relimpie todo, porque tenemos que hacer esa lucha”.

ALCALDE BERTIN: “Lo tenemos que hacer los días de semana, porque se estaría pagando horas extras”.

CONCEJALA UBILLA: “Pero, me imagino que eso también está externalizado”.

ALCALDE BERTIN: “No, lo estamos haciendo con Personal de la Dirección de Operaciones”.

CONCEJALA UBILLA: “Con funcionarios municipales, porque el día domingo permite tener una visión mucho más clara”.

ALCALDE BERTIN: “Cuál es el tema, que hoy todos los parques, todas las áreas verdes están con franco deterioro, entonces, estamos enfocados a solucionarlo lo más pronto posible. Vamos avanzando de a poco, o sea, vamos avanzando y nos van destruyendo igual, pero, por ejemplo, el Parque Bellavista tenemos que empezar a recuperarlo porque está casi un 70% perdido. El



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Parque Cuarto Centenario, si ustedes van hoy día de noche, está ya iluminado, como estaba antes. Pero, vamos avanzando de a poco, y para esto hay que hacer una primera vuelta y después ya se nos va hacer más fácil hacer, lo que usted dice, en el sentido de que vamos a ir reponiendo más fácil lo que se daña”.

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, por experiencia, porque me pasa con los que me pintan el edificio. O sea, si hice la lucha en forma permanente, tan pronto se pinta, me lo rayan, se pinta. Ahora ya no lo pintan, pueden pasar cinco o seis meses de que no lo vuelvan a pintar. Creo que la gente se empieza a desistir si ve una lucha permanente, y así permitimos que no se deteriore en una forma tan significativa, porque efectivamente se veía la calle Mackenna, por ejemplo, muy bien limpia de grafiti, pero, hoy día está apareciendo de nuevo. Y lo otro, que también es importante, Alcalde, que se utilicen como las mismas pinturas, no sé si me entiende, que no se esté inventando tanto color, porque es mucho más eficiente y más barato.”

ALCALDE BERTIN: “Doña Alejandra Leal está acá, ya le he dado la intrucción al respecto y, por ejemplo, calle Mackenna, la vamos a repasar de nuevo, y como usted bien dice, aquí gana el que persiste más. Pero, lo vamos a tener, como le digo, vamos avanzando hoy día fuertemente con todos los parques que están con problemas. El parque Bellavista es uno de los que más complicado nos tiene, pero, lo vamos a recuperar igual y lo vamos a dejar en buena forma”.

CONCEJALA CABELLO: “Alcalde, lo mío no es una consulta. Esto nos llegó media hora antes del Concejo, y creo que para revisar esta información necesitamos más tiempo para conocer la licitación, eso no tiene nada que ver con mi votación, pero igual para informar”.

ALCALDE BERTIN: “Es que esa es la razón de que está sobre Tabla, o si no, se hubiera colocado en la Tabla, por eso se colocó sobre Tabla para conocimiento de ustedes”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, me abstengo, me llegó a las 14:34 hrs., venía manejando, no tuve ninguna posibilidad de hacer el análisis de los 7 proveedores admisibles ni del segundo. La Tabla que tenía en la fecha cuando la adjudicamos la tengo en mi casa, no la tenía acá. Así es que lo lamento, me hubiera encantado votarla a favor, porque sé que es para mejorar, pero me llegó a las 14:34 hrs. al correo; me abstengo”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Voy a aprobar, porque al menos, por lo que se alcanza a ver rápidamente acá, está bien”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as).

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de la readjudicación de la Propuesta Pública SECPLAN N°11/2025, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARQUES URBANOS", ID 2308-22-LE25, al oferente SOCIEDAD UNIÓN FERRETERA S.A., R.U.T. N°96.604.220-6, por un monto ofertado de \$67.689.104.- con un plazo de entrega de 01 día hábil, quien ocupó el segundo lugar en el proceso de evaluación de ofertas. Esto debido a que el oferente adjudicado, el señor Fernando Alberto Veloso Oliva, desistió de firmar el contrato, argumentando un error en su oferta en el precio de las maderas.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°85 del 01 de abril de 2025, de la SECPLAN, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los Asistentes: señor Alcalde Jaime Bertín Valenzuela, la Concejala María Cecilia Ubilla Pérez, el Concejal Arturo Buschmann Oyarzún, la Concejala Javiera Cabello Subiabre, el Concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, la Concejala Natali Guissen Ibarra y el Concejal Francisco Razazi Kauak (7 votos).

Se abstiene el Concejal Miguel Arredondo Orellana de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta.

ACUERDO N°107.-

2.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Señor Alcalde, correspondencia. Deliberación N°112 del 2023, en Sesión Ordinaria N°8 del 14/03/2023, en la cual solicité un informe detallado de las Escuelas Rurales, donde existen varios terrenos que tienen estas Escuelas, que son bastante grandes, como la escuela G-411 de Moncopulli, que tiene un terreno bastante grande y queda algún tipo de infraestructura aún. Lo mismo pasa con la escuela de Tacamó, que era la escuela G-396, que también tiene terreno que fue ocupado, actualmente, por un particular, quien está o estuvo usufructuando este terreno. Al parecer se está esperando o recuperando mediante una demanda del Municipio ante Tribunales de Justicia para recuperar este terreno, en qué situación está hoy día; me gustaría que si eso se puede informar. Respecto a esta Deliberación, la respuesta del D.A.E.M., de cada uno de los casos, en particular por Unidad Educativa, que tiene que ver con el tema de los inmuebles donde funcionan establecimientos educacionales de administración municipal o administrado por Corporaciones municipales, 31 de diciembre del 2024, hubieran perdido su reconocimiento oficial, esto dejará de estar afecto al Servicio Educacional y pasará a ser de libre disponibilidad por la Municipalidad de Osorno, siempre que haya dado cumplimiento íntegro a todas las obligaciones de los convenios de ejecución del plan de transición, y sólo una vez que se haya efectuado el traspaso del Servicio Educacional al Servicio Local de Osorno, según lo establecido en la Ley 21.040. Esto, Alcalde, tiene que ver con los inmuebles que fueron transferidos a este municipio de Educación por el Ministerio de Educación, para fines educacionales y que no se encuentran afectos a estos fines, los convenios de traspaso deben ser resueltos luego de que, de lo cual se requerirá al Conservador de Bienes Raíces correspondiente que practique las inscripciones y suscripciones que procedan, incorporándose al patrimonio nacional de bien raíz respectivo, desestimándose el uso parcial para fines distintos a los aludidos, toda vez que aun cuando no se ve alterado el servicio educacional, corresponde a una actividad ajena al desarrollo de su fin propio. Esto está en el tema de los dictámenes de contraloría del número 19.552 del año ‘87, 18.589 del año ‘94, y en el mismo sentido se ha pronunciado el Ministerio de Educación respecto a los temas que acaba de ver a través del instructivo contenido en el oficio número 1721 del 2011. Aquí hay un listado de colegios rurales que específicamente nos centramos en esto, que es lo que tenía más problema en esa oportunidad, donde hay escuelas: Escuela Rural de Mulpulmo, que hoy día está como una sede social, dice transferido o no al Ministerio de Educación, no fue transferida por el Ministerio de Educación. La Escuela Juan Amador Barrientos, sí fue transferida, es la que le digo que era la Escuela G-411 Moncopulli, arriba en el límite entre San Pablo, Puyehue y Osorno, en la esquina. La Escuela rural Eusebio Lillo, que ya no existe, tampoco fue transferida por el



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Ministerio de Educación. La Escuela rural Tacamó Bajo, que es lo que acabo de decir, que hay un terreno que esa escuela estaría usufructuando un particular, y que habría que recuperar ese terreno, me imagino, mediante la Justicia. La Escuela rural Ricardo Follert, en el sector de Huillinco, que entregamos recién en comodato, tampoco fue transferida por el Ministerio. La Escuela de Pichilcura sí fue transferida, la Escuela de Pichilcura, es una escuela que fue transferida, hay que ver la condición que está, que queda más allá de Forrahue, al final abajo. Y también la Escuela rural El Labrador, esta Escuela tampoco fue transferida por el Ministerio de Educación. La Escuela rural Santa Fe, Rupanquito, de Cancura hacia arriba, tampoco fue transferida y la Escuela rural de Dollinco. Esta información la hizo llegar el D.A.E.M., en su oportunidad, Presidente, y me preocupa ver si hay alguna situación puntual respecto de Asesoría Jurídica del Municipio, para ver en qué condiciones van a estar los colegios que sí y que no fueron transferidos. Les voy a dejar, en todo caso, la Deliberación, ahí está todo el fundamento técnico, jurídico, respaldo de Contraloría”.

ALCALDE BERTIN: “Don Juan Carlos, di instrucciones a Asesoría Jurídica, para que un equipo de Abogados se dedique a revisar caso a caso, y ver cuáles podemos inscribir a nombre nuestro, de acuerdo a lo que dice la Ley.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Esta Deliberación se la voy a dejar, para quien le puede servir de idea. Pero, lo que no aparece aquí, señor Presidente, es la Escuela Rural G-428, que era el número antiguo de la Escuela Chacayal, no está en este listado que entregó el D.A.E.M., me gustaría que se incorporara, que queda hacia el sector de Trumao.”

CONCEJAL RAZAZI: “Disculpe, permiso, esa Escuela se entregó al lado, un comodato, a la comunidad indígena.”

ALCALDE BERTIN: “Sí, hace poco se entregó.”

CONCEJAL RAZAZI: “Y hay que ver el tema de cómo se puede separar.”

ALCALDE BERTIN: “Es que, si está dentro de las que podemos inscribir a nombre nuestro, lo vamos a hacer.”

CONCEJALA UBILLA: “Entiendo la preocupación de mi colega Juan Carlos Velásquez, y de la Municipalidad, porque esto tiene que ver, en definitiva, con la entrada en vigencia, plenamente, de la ley. En general, los establecimientos educacionales rurales, en su oportunidad, cuando fueron traspasados por el Ministerio de Educación, los terrenos rurales el Ministerio no los tenía regularizados; la Municipalidad ocupó, en ese momento, me tocó ser partícipe de esto, normalmente se regularizaron por el Decreto Ley 2.695. Por lo tanto, tienen un dominio originario de la Municipalidad. La municipalidad puede, perfectamente, disponer de esos bienes lo que no se ocupe respecto a ello, es muy claro, la forma de adquirir.”

ALCALDE BERTIN: “Lo estamos revisando todo, estamos trabajando en ello.”

CONCEJALA UBILLA: “Aquellas regularizaciones que son sobre, aunque ni siquiera sería necesario que hubiese dos actividades, como ser un establecimiento profesional y una sede social, un comité de agua potable o lo que sea, perfectamente, se puede dividir, porque la norma lo permite dividir.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “También lo estamos viendo. Antes que nada, quisiera que nuestro Asesor Jurídico nos cuente en qué paso vamos, porque estamos a tiempo, estamos trabajando en esto.”

CONCEJAL RAZAZI: “La pregunta, aprovechando esto, Concejala Cecilia Ubilla, y la cantidad de metros cuadrados a subdividir rural.”

CONCEJALA UBILLA: “No influye si fuera para, por ejemplo, traspasar a alguna Organización Comunitaria, porque hay normas especiales que posibilitan, que son excepcionales, que es la división de predios rurales, se pueden dividir de 200 a 250 metros cuadrados.”

ALCALDE BERTIN: “Se toman como predios agrícolas.”

CONCEJALA UBILLA: “Si son 15 metros cuadrados o un pozo de agua puede, perfectamente, tener un Título de Dominio, lo que pasa es que la gente desconoce la norma y no la aplica, pero es posible.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMAN: “Buenas tardes, señor Alcalde, Concejales, Concejales. Sí, efectivamente, como dice el Alcalde, se nos instruyó, para efectos de poder crear una Comisión de traspaso de los inmuebles, y se dio la instrucción de designar a un Abogado de la Dirección Jurídica, también un Jurídico del D.A.E.M., también otro profesional del D.A.E.M., y un profesional de la SECPLAN, por qué, porque como están conversando ustedes ahora, en este Concejo, efectivamente, una vez que se tenga la claridad respecto a los inmuebles que tienen que ser traspasados al SLEP de Osorno, la pregunta viene: cuándo, por ejemplo, podemos subdividir o no podemos subdividir, o la superficie mínima de funcionamiento de un establecimiento; cuánto es lo que requiere un establecimiento para poder hacer los cálculos de subdivisión. Y qué es lo que ocurre con eso, se dio la instrucción, los Equipos están trabajando, en este caso, como les digo, en Jurídica hay un Abogado que solamente tiene dedicación exclusiva para esto, y se está coordinando con los profesionales de la SECPLAN y del D.A.E.M., para efecto de tener claridad cuando llegue el momento de hacer los traspasos correspondientes en los inmuebles, se haga de forma correcta.”

ALCALDE BERTIN: “Se están reguardando los intereses.”

CONCEJALA UBILLA: “Quiero preguntarle, señor Alcalde, si no se va a oponer a traspasar los establecimientos educacionales, no va a hacer una revolución y conservarlos como gestión municipal.”

ALCALDE BERTIN: “No lo he pensado, como es una ley, es difícil, veámoslo, si resulta o no está resultando.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Por eso, como no está resultando el trabajo, creo que, en defensa, justamente, de la educación municipal de Osorno, quizás habría que tener una situación de alternativa.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, fíjese que Osorno es uno de los pocos Municipios del país que tiene el D.A.E.M. ordenado, pero, es un tema que tenemos que evaluar, llegado el momento.”

3.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Y mi segunda correspondencia, tiene que ver con el Ordinario N°461 del D.A.E.M., que da respuesta a la Deliberación N°111, respecto a lo expresado en este Concejo, sobre la situación laboral de don José Luis Muñoz Uribe, actualmente Alcalde de San Juan de la Costa. Aquí aparece el Decreto N°16.417 del 09.12.2024, que autoriza permiso sin goce de remuneraciones de don José Luis Muñoz Uribe, Ordinario, pronunciamiento jurídico, solicitud del señor José Luis Muñoz Uribe, y autorización de permiso sin goce de sueldo, está firmado por usted, señor Alcalde, el cargo de elección popular, dice el alcalde de la comuna de San Juan de la Costa, desde el 6 de diciembre 2024 hasta el 6 de diciembre de 2028 está autorizado con el Decreto Municipal N°16.417. Lo que pasa aquí, señor Presidente, también hay que ver una situación, me queda claro, nosotros entregamos los edificios, la Educación en el año 2027, y por el solo ministerio de la ley desaparece. Ese es un tema. Lo otro, que, en el informe jurídico, al final del informe jurídico se habla de la calidad funcionaria, que dice que: «la situación antes descrita está referida a un funcionario contratado como Secretario Administrativo de Educación de la Administración de Educación Municipal, bajo la modalidad del Código del Trabajo, que fue electo Alcalde, respecto del cual se indica que se encuentra ajustado a derecho el permiso concedido». Esto es por el tiempo que comprenda su desempeño alcaldicio, escenario de similares características del señor Muñoz. Quiero plantear una cosa, abiertamente, que me parece, señor Alcalde, que esto es lo que no me gusta en la política, esto es un acto político, esto es un acto que, me parece, aquí hay una incidencia política que no debió haberse dado, donde usted tenía la opción de darlo o no darlo, y usted optó por darle esta autorización, donde nosotros hemos despedido a un montón de gente y le damos la posibilidad a uno de que conserve su trabajo, teniendo un buen trabajo, siendo Alcalde, y está en una comuna distinta a la nuestra; y, además, el cargo que él tenía en su oportunidad era Subdirector del D.A.E.M., y ese cargo quedó fuera del PADEM, el que nosotros aprobamos, por tanto, ese cargo no existe. Quiero que me expliquen de dónde sacan “Secretario Administrativo del Departamento de Administración de Educación Municipal”, ese cargo nunca lo tuvo José Luis Muñoz, entonces, por tratar de hacer las cosas bien, hacemos las cosas mal, eso es lo que quiero preguntar.”

ALCALDE BERTIN: “Generalmente, todas las actuaciones, uno no lo hace, cuando se está en estos cargos, uno no lo hace por cosas de sentimiento ni nada parecido. Esto se toma, netamente, en base a un informe jurídico, con todos los antecedentes en mano, tratando de apegarme lo más que puedo a la legalidad; y este acto está pegado 100% a la legalidad, de acuerdo al informe, por lo tanto, no tengo otra opción. Quisiera que pase a la mesa nuestro Asesor Jurídico, para que explique la razón por la cual se tomó esta decisión.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “El mismo dictamen de la Contraloría dice que usted puede acceder o no acceder, eso lo dice claro.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se integra a la mesa del Concejo el señor César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMAN: “Gracias don Jaime. Sí, para contestar la pregunta, la Contraloría, respecto a ese punto, lo que indica es que es un derecho del funcionario, cuando es electo en un cargo de elección popular, como en este caso el de Alcalde, es un derecho y es una norma protectora para el funcionario. Y por eso, en ese sentido, el mismo Dictamen estipula que ésta es, incluso, una excepción misma de la regulación de un permiso sin goce de remuneraciones, que la normativa estipula como regla general, y lo dice así; lo que pasa es que en el informe, al final, dice eso, porque lo que buscaba el informe, para que se entienda bien, es si un Código del Trabajo que trabaja en el D.A.E.M., si ustedes revisan el Dictamen en cuestión, el Dictamen se refiere a un profesional que detenta ese cargo y que tiene una contratación Código del Trabajo, y la Contraloría dice que, respecto de esa solicitud, estuvo ajustado a derecho la autorización. Lo que buscamos nosotros, con ese informe, es indicar que la contratación del señor Muñoz también era Código del Trabajo, no estoy diciendo que el señor Muñoz tenga ese cargo, sino que lo que trato de explicar es que ese profesional de esta Municipalidad, teniendo este cargo de Secretario Administrativo Código del Trabajo, estaba ajustado a derecho a la autorización, para que se pueda entender que la situación Código del Trabajo del señor Muñoz se ajusta a lo que establece el Dictamen, y por eso se procede a autorizar lo solicitado por el señor Muñoz. Eso es lo que el Dictamen dice. Insisto, no digo que el señor Muñoz tenga ese cargo, lo que digo es que el Dictamen está referido a un profesional que detentó ese cargo en otro municipio, que es distinto, pero, la interpretación se tiene que hacer de esa forma, respecto del marco protector de la norma.”

CONCEJALA UBILLA: “Entiendo que esto es una facultad del Alcalde, concederle o no concederle permiso, dice “Podrá”; todos los permisos, como son permisos, pueden ser aceptados o pueden ser rechazados. Creo que aquí tenemos que distinguir entre lo que es legal y lo que es legítimo; y qué es lo que me parece esto, y quizás, voy a hacer una mirada desde el punto de vista político, porque José Luis Muñoz, que fue colega mío, también, Concejal, de alguna forma se le creó el cargo para estar en el D.A.E.M., lo utilizó, salió electo Alcalde, y ahora a él se le conserva el cargo, por una razón, para mi gusto, derechamente de una mirada de tipo política; cuando el Concejal Arturo Buschmann hace la pregunta, que fue en la Sesión de Concejo del martes 11 de marzo, usted demostró sorpresa en relación, primero, porque don Arturo parte planteando por qué era funcionario y por qué estaba recibiendo sueldo, y usted, de alguna forma, contestó no saber qué pasaba con José Luis Muñoz; y usted, en diciembre del año pasado, ya tenía firmado el permiso otorgándole cinco o 6 remuneraciones; entonces, me parece un contrasentido agregado a un hecho sobreviviente que no lo puedo acreditar, pero, tengo entendido que su hija, Pamela, está contratada en la Municipalidad de San Juan de La Costa, lógicamente, desde el punto de mirada política, creo que legítimamente nosotros tenemos...”

ALCALDE BERTIN: “Concejala Cecilia Ubilla, creo que estamos yendo un poquito más lejos de lo que esto corresponde.”

CONCEJALA UBILLA: “Pero, es la mirada que yo, sin tener la claridad de todas las razones...”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Hablemos con la realidad, usted está levantando un testimonio falso, primero que nada, recién firmé esto hace una semana atrás, hace una semana atrás, después que salió el informe firmé el Decreto.”

CONCEJALA UBILLA: “El Decreto tiene fecha de diciembre.”

ALCALDE BERTIN: “No, hace una semana atrás firmé eso, después de que salió el informe.”

CONCEJALA UBILLA: “El Decreto Alcaldicio tiene fecha de diciembre.”

ALCALDE BERTIN: “Tiene que haber un error.”

CONCEJALA UBILLA: “Entonces, alguien tiene que estar haciéndole la firma, señor Alcalde, el decreto que a nosotros nos adjuntaron tiene fecha diciembre del año 2024, no traje los documentos.”

ALCALDE BERTIN: “Yo firmé una semana atrás.”

SEÑOR GUZMAN: “Puedo explicar eso. Lo que sucede es que esta tramitación, efectivamente, como dice el señor Alcalde, esto se hizo en diciembre, pero, ¿qué es lo que pasa?, que tal como ustedes plantean, todas estas dudas que ustedes tienen, se solicitó un informe jurídico al suscrito para poder determinar, correctamente, si procedía o no procedía. Como insisto, el Dictamen, y como les explico, esto es una norma protectora para la persona que lo solicita, y por eso adjuntamos el Dictamen que lo explica de esa forma, en definitiva, teniendo la certeza de lo que estoy diciendo, se procede a entregar el documento al señor Alcalde, no es que el señor Alcalde, como se plantea, estaba desde antes firmado, no, nosotros, administrativamente, qué es lo que hacemos para que no tengamos actos administrativos posteriores a los efectos de los mismos actos, los funcionarios qué es lo que hacen, lógicamente, hacen reserva de los Decretos y de las fechas correspondientes, para no generar efectos retroactivos de los actos; y qué es lo que ocurre en este caso, y, en este caso en específico, el suscrito fue el que se retardó en la elaboración del informe jurídico, para que el señor Alcalde tenga claridad de la decisión que tiene que tomar, así las cosas, la responsabilidad respecto a la demora es mía, no es del señor Alcalde, para que se entienda.”

ALCALDE BERTIN: “Voy a hacer la indicación correspondiente, porque yo firmé, y lo digo aquí, firmé hace una semana atrás, entonces, por lo tanto, no me vengan a imputar cosas que no corresponden. Haré la investigación correspondiente y veré acerca de quién asume esta responsabilidad.”

CONCEJALA UBILLA: “Señor Alcalde, encuentro que se está creando, incluso, un problema más grave, porque si nos están diciendo que la Municipalidad reserva números para regularizar actos administrativos, lo mismo me pasaba a mí, durante la Campaña Municipal, respecto de algunos funcionarios, que después me decían están con permiso administrativo, están con permiso sin goce de sueldo; si yo en las reuniones no hubiese hecho presente, no hubiesen pedido nunca los permisos administrativos. No puede ser que se esté fechando y se esté enumerando Decretos, y aquí el Secretario del Concejo y el Secretario Municipal, también tiene algo que decir, no pueden tratar con fecha posterior a la ejecución, de hecho, me pasó, vine a hablar con el Jefe de Personal, durante la Campaña, respecto a si tenían o no tenían permiso

administrativo. No pueden regularizar, no se pueden hacer las cosas de forma acomodaticia, es un tema súper grave, porque a nosotros se nos entregó un Decreto del mes de diciembre del año 2024.”

ALCALDE BERTIN: “Eso no procede, porque yo firmé un documento de aprobación después que salió el informe de Asesoría Jurídica.”

CONCEJALA UBILLA: “Yo no tenía por qué saberlo, yo tenía la fecha de que usted y el Secretario Municipal, Ministro de Fe, firmó.”

ALCALDE BERTIN: “Aquí no vengo a inventar cosas ni nada por el estilo. Soy una persona que va de frente ante las situaciones; qué es lo que pasó, me llegó el informe jurídico y después que me llegó este informe, ese día, que con ustedes conversamos este tema, les dije que iba a estudiar el caso, y, efectivamente, no había firmado absolutamente nada, porque no tenía nada claro al respecto. Pedí el informe a Asesoría Jurídica, y después del informe jurídico yo firmé el Decreto. Por lo tanto, voy a hacer la averiguación correspondiente.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, sobre lo mismo, justamente, a usted lo involucran en un tema bastante desagradable, primero, porque este documento tiene fecha 9 de diciembre del 2024, nosotros asumimos el día 6, que fue un día viernes, 6, 7, 8, o sea, calzan los tiempos y calza todo; entonces, lo que veo, y en este mismo Decreto dice: «se autoriza permiso sin goce de remuneraciones, al funcionario del Departamento que indica, José Luis Muñoz, Subdirector D.A.E.M.», que ya no existe ese cargo, por lo tanto, se le pudo haber denegado en esa franquicia legal, porque el cargo ya no lo tenía, porque él, de momento que salió electo, por el solo ministerio de la ley, perdía el cargo. Y segundo, aquí en el informe que hace Jurídica, se dice que esto es tema netamente sacado del dictamen de Contraloría; voy a decir que aquí no es que el informe jurídico autorice o no a José Luis Muñoz, o usted como Alcalde firmar, la Contraloría lo está diciendo, no teníamos para qué haber ido, solamente haber dicho «como puede advertirse, la disposición legal referida es una norma protectora especial del Personal de la Administración del Estado, que resulte elegido Alcalde, para que durante el periodo citado se ausente de las labores para las cuales haya sido designado Titular, constituyendo una excepción a la normativa que regula los permisos sin goce de remuneraciones, tanto en cuanto al tiempo que dura, como respecto de la facultad de la autoridad para concederlo o denegarlo», eso es lo que nosotros queremos.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, averiguaremos el fondo del asunto, en lo que respecta a lo último que se dijo.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Solo dos preguntas al respecto, si yo nunca hubiese planteado esa duda, nunca lo hubiesen hecho firmar lo que firmó.”

ALCALDE BERTIN: “No lo había firmado, porque no tenía argumentos para hacerlo, siempre tuve la duda.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Claro, justamente, si no planteo el tema, a usted nunca le hubiesen pasado el documento.”

ALCALDE BERTIN: “Estaba esperando el informe jurídico, porque con el informe jurídico me baso en eso, porque si el informe jurídico me da la facultad, lo hago, no hay ningún



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

problema; y por eso le digo, nada hago de forma emocional, porque esta persona es simpática, no.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “No, si eso no lo pongo en discusión, digo, que si no hubiese planteado el tema.”

ALCALDE BERTIN: “Pero estamos hablando de un supuesto.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Claro, es que justo pasó después de la pregunta, y a eso es lo que voy.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, estamos hablando de supuestos y eso no corresponde.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Y la segunda pregunta es: cuál es la finalidad, cuál es el punto del “sin goce de sueldo”, a quién beneficia eso, cuál es el punto de dar ese permiso, a beneficio de quién va eso.”

ALCALDE BERTIN: “Es un derecho que está ejerciendo la persona, y si la persona tiene el derecho, lo tenemos que dar, porque va a concurrir a Contraloría, y después Contraloría va a sancionar exactamente igual, y, si Asesoría Jurídica me dice que procede, yo lo hago, por qué no.”

SEÑOR GUZMAN: “Se está, creo, malinterpretando lo que dice el informe, porque el permiso sin goce de remuneraciones normal es, efectivamente, el facultativo para el Jefe de Servicio que se pueda aprobar o rechazar, el permiso sin goce normal. Por eso el Dictamen dice que esta es una excepción a esa posibilidad de decisión, y por eso, también, es una excepción a los plazos propios de un permiso sin goce de remuneraciones, porque es una norma protectora, y por eso el Dictamen lo dice de esa forma, porque es un derecho que tiene el funcionario de solicitarlo, y a eso se refiere el Dictamen cuando habla de las excepciones. Por eso el Alcalde se ve impedido de aprobar o rechazar, porque no es un permiso sin goce normal, no es el del Estatuto que regula al funcionario, dice que, “si esta persona sale elegida y lo solicita, se autoriza, se reserva, prácticamente, el cargo, mientras dure su mandato”. Por eso, creo, que se está malinterpretando esa parte del Dictamen, porque a eso se refiere con excepciones.”

CONCEJALA UBILLA: “Claro, pero la gravedad es que se está garantizando ese derecho respecto de un cargo que no existe, no existe el cargo de Subdirector del D.A.E.M., entonces, se le está guardando un cargo que no existe, que usted mismo dijo, no es necesario, es decir, la mirada, justamente, tiene que ponerse bajo el agua en esto”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, vamos a hacer las indagaciones que correspondan, respecto del tema”.

4.- CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Presidente, tengo una correspondencia, es breve, pero, creo que es importante responderla, esto es el Ordinario N° 123, emitido por don Enrique Jaque Ávila, en donde expresa su molestia por mis comentarios respecto al Protocolo, y solamente quiero responder lo siguiente: mi facultad como Concejala es fiscalizar que los procedimientos estén en regla, y por tanto, eso fue lo que solicité, no me puedo hacer cargo de las molestias subjetivas, porque acá no estoy para agradar a ninguna



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

autoridad, estoy acá para hacer mi trabajo, y, además, no necesito que me dé cuenta de su currículum, porque no es mi labor, quien lo contrató a usted fue el Alcalde, no yo, y como usted me dice acerca de su currículum, también le cuento que mi currículum me permite saber perfectamente lo que es un Protocolo y lo que no, y por esa razón se lo solicité, así es que agradecería que pueda responder el informe en el plazo correspondiente, puesto que esa es mi labor, y es la que también corresponde conforme a la ley, muchas gracias”.

ALCALDE BERTÍN: “Concejala esa petición tiene que hacérmela a mí, no se la puede hacer directamente al funcionario”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Es que como él también en la carta dice que no tuvo derecho a réplica”.

ALCALDE BERTÍN: “Él respondió solamente”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Y yo estoy respondiendo igualmente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Breve, creo que cuando un Concejal está aquí, tenemos una calidad distinta, y somos electos por la gente igual que usted, estamos aquí para tomar decisiones, estamos aquí para fiscalizar, normalizar y regularizar, que la función y la ley lo mandata así; cuando un Jefe, sea de Seguridad, sea de cualquier cargo, y se molesta, porque veo una molestia hacia una petición de un Concejal, no me parece que se venga a interrogar o a poner en duda lo que el Concejal, lo que él está haciendo, él tiene las herramientas, justamente, como usted lo dice, él tiene que responder al Alcalde, y el Alcalde tendrá que responder en los plazos que establece 15 días y usted tendrá que ver, y la Ley también lo mandata a usted, la Ley específica, claramente, que toda la responsabilidad, la vigilancia y supervigilancia de los actos de los funcionarios es responsabilidad del Alcalde, nosotros ahí no intervinimos. También, no estoy de acuerdo que venga aquí “con la jineta de General”, porque aquí no se ha contratado, usted no contrató a un General, usted contrató un funcionario público, para que venga a hacer el trabajo como todos, y estamos todos aquí para sacar adelante a esta ciudad como corresponde, y si como General le fue bien, excelente, también fui funcionario público por 39 años, en este Municipio, y me fue súper bien, pero no saco a la luz ese cargo porque ya lo fui, ya no soy, ahora soy lo que soy, y en ese sentido me gustaría, señor Alcalde, que usted tenga y considere lo que aquí se plantea, creo que aquí nadie tiene la intención de opacar o denostar a nadie, en este Concejo, sino que el trabajo se haga y se haga como corresponde, y usted mismo lo ha dicho, con transparencia, probidad, todos los papeles arriba de la mesa, aquí no ha pasado nada y sigamos trabajando juntos”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, sigamos entonces.”

5.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, una consulta, me informan que hubo un término anticipado de contrato en áreas verdes, respecto a una empresa que se llama TENSOR Ingeniería y Construcciones SPA, en Rahue Alto Norte y Sur, tengo tres preguntas, porque me acaban de informar, primero, cuál es el motivo por el término anticipado del contrato; segundo, quién se va a hacer cargo de las áreas verdes, desde mañana, en Rahue Alto Norte y Rahue Alto Sur; y, tercero, quien se haga cargo, empresa o por Programas



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Comunitarios, se va a contratar a las personas que quedaron sin empleo, porque estas personas hoy día llegaron en la mañana y les dijeron «no se trabaja más»”.

ALCALDE BERTÍN: “Don Carlos Medina va a responder”.

Interviene don Carlos Medina Soto, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

SEÑOR MEDINA: “Buenas tardes Alcalde, buenas tardes Concejales. Bueno, tal como lo señala el Concejal, esto obedece a la manifestación pacífica, por lo demás, que están realizando los trabajadores afuera, en calle Mackenna, obedece a la notificación que fue enviada hoy día por nuestro Municipio, para dar término anticipado a un contrato, producto de incumplimientos de forma reiterada por parte de la empresa, y que, justamente, atenta contra las buenas condiciones laborales de los trabajadores; hablamos de un total de veinte multas, todas firmes y ejecutoriadas, multas que fueron llevadas de acuerdo a lo que indican las Bases Administrativas, y el contrato por un monto cercano a las 584 UTM, y con un monto valor UTM \$68.000.-, estaría próximo a \$40.000.000.- aproximadamente. Un contrato que inició en febrero del año 2024, tenía fecha de término en noviembre, pero, dado todos los incumplimientos tuvimos que dar término anticipado. Ahora, respecto a qué va a ocurrir a partir del día de mañana, tenemos un Programa Comunitario que actualmente ve parques y ve algunos callejones rurales, por tanto, vamos a reasignar trabajadores a esos lugares. Por otra parte, queremos hacer una reunión con los trabajadores que están manifestándose afuera, para, eventualmente, tratar de hacer una contratación vía Programa Comunitario, para poder continuar con el Servicio, toda vez de que este mismo está mandatado por Ley Orgánica Constitucional y es un Servicio a los que no puede paralizar, y por otra parte, y de forma paralela, estamos también requiriendo cotizaciones a empresas de áreas verdes para, eventualmente ,poder realizar un Trato Directo, y, obviamente, pasarlo a aprobación del Concejo y visto bueno previo del señor Alcalde, también en base al presupuesto que pueda significar para el municipio”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Última consulta, cuántos trabajadores eran por cada contrato”.

SEÑOR MEDINA: “Cada línea tiene un total de 40 trabajadores, son 80 trabajadores en ambos sectores, de Rahue Norte y Rahue Sur, y como les indico, fue una Licitación Pública adjudicada mediante Mercado Público, los antecedentes pueden verificarlos en la página del Mercado Público, cuyo ID es el N°2308-174-LR23, y ahí también se indican todas las multas que fueron aplicadas, debidamente aplicadas, con el Acta de Inspección, descargos de la empresa, decretos de multa, ellos en algunas multas apelaron, tal como lo establece la Ley N°19.880, que permite que las empresas puedan generar algún tipo de descargos en plazos determinados, y todas, insisto, fueron firmes y ejecutoriadas y descontadas del estado de pago. Ahora, para aclarar los sueldos de los trabajadores del mes de marzo, fueron cancelados el día de ayer, por tanto, el día de hoy fue que notificamos a la empresa, justamente, para asegurarnos del debido pago de los trabajadores. Como último, informar que, mediante la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Tesorería Municipal, vamos a hacer efectiva las Boletas de Fiel Cumpliendo, el contrato por cada sector que permita, eventualmente, poder cancelar algún tipo de pago que exista pendiente a los trabajadores, y justamente, con eso poder resguardar sus intereses, gracias”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTÍN: “Gracias don Carlos, muchas gracias”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Bien, solo comentar lo último, sobre lo mismo, que, ojalá sea efectivo, lo que me preocupa son las 80 familias, más que todo, incluso, distinguiría los dos carriles, una cosa son las personas que trabajan y otra es el incumplimiento, en general, porque pueden haber otras multas de otro tipo que no tienen mucho que ver con ellos, quizás, así es que, a través de sus buenos oficios, señor Presidente, ojalá que las personas no se queden sin trabajo, porque hoy día llegaron en la mañana, se encuentran con la novedad que no sigue la empresa, pero, con la respuesta que nos ha dado don Carlos, respecto a que se va a conversar con ellos, ojalá que puedan tener trabajo lo antes posible”.

CONCEJALA UBILLA: “Comparto cuando se toman ese tipo de medidas, que de repente pueden parecer muy radicales, pero, sí debemos que tener siempre presente la parte humana, y, por lo tanto, el finiquito de esas personas sí que hay que asegurarlo, respecto de la aplicación de multas o la responsabilidad que le corresponde, en forma subsidiaria a la municipalidad; y también, la comunicación con esos trabajadores es fundamental, vamos pronto a empezar, estamos en otoño, va a llegar el invierno, y la gente necesita tener seguridades, 80 familias Osorninas que de la noche a la mañana, sin esperar, se quedaron sin sustento, o quizás podían haberlo anticipado, porque, efectivamente, los reclamos a la empresa eran muchos, la parte humana, para mi gusto, es muy importante, que es la comunicación a primera hora, garantizarles sus derechos y la posibilidad de que ellos puedan estar contratados nuevamente”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, tratamos de resguardar al máximo lo que usted está planteando, pero, también tener en cuenta que nosotros representamos al municipio y tenemos que defenderlo, y si hay una empresa que no está cumpliendo, tenemos que aplicar lo que corresponda, entonces, para eso estamos acá”.

6.- CONCEJAL ARREDONDO: “Consulta, Presidente, muy simple, me gustaría un informe, en este caso, para conocer el estado de avance del proyecto de mejoramiento de la Corporación Cultural, por 296 millones de pesos, me acuerdo que había un proyecto ahí adjudicado, para saber en qué etapa va”.

ALCALDE BERTÍN: “Que se elabore un informe por escrito”.

7.- CONCEJAL ARREDONDO: “Y lo último, me gustaría saber, también, qué sucede con el Concurso de Director del Cesfam “5° Centenario” y “Pampa Alegre”, que están sin Director Titular desde el 31 de enero”.

ALCALDE BERTÍN: “Le hacemos un informe por escrito, igualmente”.

8.- CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, me voy a referir a la Cuenta Pública, iba a empezar “disparando”, porque encontraba que esto, en realidad, no es una Cuenta Pública, sino que es un tema comunicacional”.

ALCALDE BERTÍN: “En el pendrive está completa”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “A eso iba, está en forma completa, así es que me parece bien, tendremos que darnos el tiempo para ver el pendrive en mi teléfono, no lo puedo colocar aquí el pendrive, se suponía que a los Concejales nos iban a entregar un notebook, todavía no pasa nada con los notebooks, todavía no nos entregan nada, tampoco con el arreglo que también se iba a hacer a las oficinas; tampoco pasa absolutamente nada con la identificación, con los nombres en las oficinas, envié correos a los Organismos pertinentes, no he tenido respuesta respecto de esa materia, encontraba que era innecesario tramitarlo aquí en el Concejo”.

ALCALDE BERTÍN: “Se tomarán las acciones señaladas, Concejala”.

9.- CONCEJALA UBILLA: “Como punto dos, gratamente sorprendida de la decisión, no es cierto, de nombrar a don Harry Jurgensen, Hijo Ilustre de Osorno; también respecto de la institución como el Colegio San Mateo, Compañía de Jesús; y también, respecto del funcionario Juan Carlos Rosales, en eso apoyo, absolutamente, y felicito que se haya realizado, me hubiese gustado que como Concejo Municipal usted nos hubiese informado, en realidad me sentí bastante mal enterarme el día antes de la Sesión, por una señora de mi comunidad, el oficio a quienes iban a ser homenajeados, creo que nosotros somos, como Concejales, que representamos a la comunidad Osornina, también debiésemos haber sido partícipes de esa decisión, creo que si en el Decreto Alcaldicio, donde se nombran a todos ellos con esos reconocimientos, se hubiese agregado un punto que dice «el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal», hubiese tenido más validez que una decisión netamente personal del señor Alcalde, entiendo que esta materia no está normada, creo y sugiero que en algún momento debiese haber un Reglamento respecto de cómo hacer ese tipo de distinciones, porque el Concejo Municipal es parte de la comunidad Osornina y no debíamos vernos sorprendidos con ese tipo de decisiones”.

ALCALDE BERTÍN: “Pero nunca ha sido materia del Concejo lo que usted está planteando, siempre el Alcalde ha tomado esta decisión y nunca ha pasado por Concejo, cuándo toma aprobación el Concejo de esta materia, por lo tanto, eso lo tomamos nosotros, bueno, a lo mejor faltó la comunicación, tendremos cuidado a futuro de entregarles una comunicación, no hay ningún inconveniente”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Como indica mi colega Cecilia, que al menos también pudiera tener el resguardo de no indicar en el discurso de la Cuenta Pública que, efectivamente, fue una decisión del Concejo, que el Concejo también toma eso porque no fue así, cuando estaba hablando, entonces, me parece que la transparencia debe estar”.

ALCALDE BERTÍN: “Disculpe Concejala, en ningún minuto, que yo recuerde, en mi discurso, me referí a quién le está entregando el beneficio de ser Hijo Ilustre o cosas por el estilo, en ningún minuto hablé de ello, podemos revisar la grabación, nunca me referí a ello, ni siquiera en lo más mínimo, me referí solamente a los números de la institución y los proyectos que venían a futuro, ese fue mi discurso, nada más que eso, así es que quiero que hablemos con la verdad y hagamos las cosas como corresponden y no vengamos a inventar cosas acá”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Presidente, de verdad, deje de faltarnos el respeto, porque todas las veces que emitimos algo, nos dice que nosotros faltamos a la verdad, a Cecilia hace un rato le volvió a decir lo mismo, entonces, en este caso es usted el único que dice la verdad y



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

todos nosotros mentimos, por favor, es el mínimo de respeto; y deje el punto, no voy a comentar nada más”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, pero le vuelvo a repetir, no dije y no me referí nunca en el discurso, lo pueden revisar si acaso lo estiman conveniente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, sobre lo mismo, quiero solamente añadir que, bueno no tengo problema y no estoy en desacuerdo en absoluto de las personas y de lo que se nombró como Hijo Ilustre, Juan Carlos Rosales, un mérito muy ganado al servicio público y al Colegio San Mateo, una institución que está aquí por años, pero, también le recuerdo que hace muchos años cuando usted sometió a votación al Hijo Ilustre Eduardo Frei Ruiz Tagle, el Concejo no le dio su aprobación completa, fuimos cuatro Concejales que dijimos que no, porque nosotros consideramos que tampoco tenía los méritos, y en esa oportunidad se tomó acuerdo de Concejo, se podría tomar o socializarlo antes con el Concejo, si hay alguna aspereza limarla ahí y después pasarlo por Concejo, sería mucho más noble, no digo que no tenga nobleza el acto, pero a lo mejor hubiese sido un poco más, porque nosotros representamos a mucha más gente todos juntos que la gente que representa el Alcalde y entonces ese respaldo podría haber sido más mayoritario a todas las personas e instituciones que tuvieron eso, eso se lo dejo, Presidente”.

10.- CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, me voy a referir a un tema que planteó el Concejal Razazi, con fecha 27 de febrero del 2025; pidió antecedentes respecto al convenio con la Universidad de Los Lagos, sobre la Óptica Vecina, y el resto del inmueble que donde señalo que esto tenía un costo mensual para la Municipalidad de 80 UF, o sea, 3 millones de pesos, aproximadamente, en forma mensual, 37 millones de pesos anuales; y tengo entendido que hay una parte que está desocupada, la mayor parte del inmueble, por otro lado, el convenio que Salud, y que nos adjuntaron en la documentación, es un Convenio de fecha 26 de octubre del año 2021, que tiene un plazo de tres años renovable, con un aviso de 90 días; y en el Convenio complementario que se hizo en el año 2023, la Municipalidad se comprometió a facilitar dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, en el entendido que esto fue para prestar alguna especie de Clínicas Jurídicas, tengo entendido que la Clínica Jurídica no está funcionando en el local del inmueble, que ese inmueble está vacío, y quisiera que se nos indicara una evaluación de qué es lo que está haciendo esa Clínica Jurídica en favor de la Municipalidad. De hecho, si veo el Convenio, dice, por ejemplo, “que hay que atender asuntos de arriendo”, hoy día, el Concejal Juan Carlos Velásquez, alguien le estaba pidiendo audiencia para ver un tema de arriendo y mi colega Juan Carlos me lo deriva a mí, como Abogada, entonces, aquí hay una falencia de comunicación, porque si hay ciudadanos que están recurriendo a nosotros, como Concejales, para pedir orientación y asesoría, nosotros debíamos de saber que si tiene un problema de arriendo, mi colega Juan Carlos no debió haberme pasado a la persona a mí, sino que debió haberlo derivado a la Clínica Jurídica, porque el Convenio dice que la Clínica Jurídica tiene que atender temas de arriendo, entonces, no sé, primero, analizaría la posibilidad de poner término al contrato, y, lo otro, un informe respecto a la evaluación respecto a este convenio”.

ALCALDE BERTIN: “Ya pedí, señorita Cecilia, unos días atrás, un informe con respecto a eso, quiero saber, efectivamente, lo que está pasando en el local y saber cuál es el resultado de lo que se está haciendo ahí. Ya lo solicitamos y pronto lo vamos a tener, y lo hablaremos como corresponde.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Son dos cosas, señor Alcalde, no solamente el tema del local, sino que también del Convenio de Cooperación.”

ALCALDE BERTIN: “Todo, saber si los fines para lo que fue arrendado se están cumpliendo o no, que es lo fundamental, porque si no también podríamos darle otro destino.”

CONCEJALA UBILLA: “Exactamente.”

ALCALDE BERTIN: “Fue arrendado, es un local grande, la Óptica solamente ocupa un espacio abajo, y el segundo piso entero que se ocupa también.”

CONCEJAL RAZAZI: “La propiedad completa fue arrendada como Óptica, señor Presidente, no fue arrendado para la Universidad, ni para ser de un modo colaborativo. Eso fue después; por lo tanto, hay que pedir antecedentes.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, ese acuerdo, ese contrato, viene de la Administración anterior; por eso, estoy pidiendo informes para ver, efectivamente, en qué está siendo ocupado y si eso tiene o no finalidad útil para nosotros. Estoy preocupado del asunto, Concejal, ya le solicité al Administrador Municipal que vea eso. Pronto tendremos el informe en nuestras manos.”

11.-CONCEJALA UBILLA: “Lo otro, Alcalde, mi tercer punto, tiene que ver con algo que me ha planteado la gente que viene aquí, a atenderse en la Municipalidad, que se refiere, principalmente, al uso del uniforme de los funcionarios y funcionarias. Hay muchos funcionarios y funcionarias que no utilizan el uniforme que le provee la Municipalidad, que tiene que ver, primero, con una imagen corporativa, y tiene que ver también con identificar quién es el funcionario y/o funcionaria, y quién está detrás de ese escritorio, es un funcionario o no es un funcionario. Aquí hay una inversión de recursos, que tengo entendido son importantes, respecto del uniforme de los funcionarios, porque me imagino que tiene que haber un Reglamento para usar el uniforme, y creo que la parte de Personal debiese ser más acucioso en la exigencia del uso del uniforme del Personal.”

ALCALDE BERTIN: “Es un tema complejo, la verdad es que se compra el uniforme, los entregas y el funcionario o funcionaria después lo usa o no lo usa. Vamos a tener que aplicar alguna norma o hacer alguna regla expresa, y el Jefe de Personal tendrá que preocuparse de que todos usen su uniforme.”

CONCEJALA UBILLA: “Reglamento y calificaciones, ahí está la salida, Alcalde, solamente eso.”

ALCALDE BERTIN: “Vamos a instruir al Jefe de Personal para que se preocupe de eso.”

CONCEJALA UBILLA: “Porque es importante que el usuario sepa que se está atendiendo con un funcionario.”

ALCALDE BERTIN: “Por supuesto, está bien.”

12.-CONCEJAL BUSCHMANN: “Este punto tiene relación con el punto anterior, donde hice una consulta sobre entrega de parkas, que se asignan a los funcionarios. El D.A.E.M. dijo que se habían entregado esas parkas, resulta que después me llega un comunicado que nunca se entregaron las parkas, porque nunca se hicieron las parkas; esa aclaración, me la envían porque era una licitación y el ítem de las parkas nunca se hicieron y ahí quedó desierta la Licitación. Hago la aclaración ahora, porque muchas personas decían “nunca tuve la parka”, “entonces cómo, si nunca me la entregaron”.”

ALCALDE BERTIN: “¿Eso es en el D.A.E.M.?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, pero dijeron en la misma hoja del comunicado que me entregaron, que van a hacer una Licitación, ahora en abril.”

ALCALDE BERTIN: “¿Quién está del D.A.E.M. acá?, don Héctor Águila va a aclarar todo, no hay problema.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Héctor Águila Oyarzo, Jefe de Personal del D.A.E.M.

SEÑOR AGUILA: “Buenas tardes, señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales. Bueno, efectivamente, respecto a la información que se entregó, y como funcionario lo mencioné y me hago responsable, no tenía los antecedentes de que la Licitación sí se hizo, señores Concejales, y esta Licitación constaba de dos líneas: una línea donde se hizo una inversión de ciento cuarenta y dos millones de pesos, para Personal Asistentes de la Educación, tanto Auxiliares varones, Auxiliares damas, Técnicos Diferenciales, Administrativos damas y Administrativos varones; qué se entregaron: zapatillas, delantales, pecheras, polar, blazer, pantalón, vestón, pantalones, y no sólo uno, sino que dos para cada uno. Esto benefició a 293 funcionarios. Efectivamente, el tema de las parkas estaba en la Licitación y no fue adjudicada, y se va a licitar ahora en el mes de abril, con un costo de 27 millones de pesos, que va a beneficiar aproximadamente a 235 funcionarios.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Consulta, el saldo restante de las parkas, si mal no recuerdo eran 40 o 48 millones de pesos, no 27 millones de pesos.”

SEÑOR AGUILA: “Aquí se había hecho una Licitación para comprar parkas, de valores muy altos que estaban en el Retail, los cuales se van a beneficiar a emprendedores locales para la confección de las parkas que son incluso de mejor calidad.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “A lo que voy, es que, si los Fondos destinados eran para el objetivo de vestimentas, que sobrarian 40 o 48, no recuerdo muy bien la cifra, ¿porque ahora son 27 millones de pesos?”

ALCALDE BERTIN: “A ver, Concejal, no vamos a interrogar acá de esa manera. Si quiere un informe, le podemos realizar un informe detallado, en qué se gastó la primera partida, y que diga en qué se gastaron los cientos y tantos millones.”

SEÑOR AGUILA: “Ciento cuarenta y dos millones.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL BUSCHMANN: “Creo que el Fondo total era doscientos, entonces quedó un saldo de cuarenta.”

ALCALDE BERTIN: “Que se haga un informe, diciendo en que se gastaron los cientos y tantos millones de pesos y por qué sobró menos para las parkas. ¿Eso es lo que quiere saber?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Tengo entendido que esos Fondos van destinados a vestimenta; entonces, no es como decir: que ahora vamos a gastar uno, nada más.”

ALCALDE BERTIN: “Pero se gastó una parte y ya se entregó, faltaría, lo que entiendo, que la otra parte falta por hacer. Que se explique por favor en el informe, en qué se gastaron los cientos y tantos millones que usted está diciendo.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Ya que está don Héctor, sobre lo mismo, señor Presidente, han llegado varios Centros de Padres, al menos dos, a conversar conmigo, respecto a que no se estarían financiando uniformes con recursos SEP, particularmente, la Escuela Italia, la otra no la recuerdo, es eso real, porque me dicen que les habría llegado una instrucción de la SEREMI o no es así.”

SEÑOR AGUILA: “Bueno, ahí es cierto, de acuerdo a los nuevos instructivos de la Superintendencia, porque todos los años, el manual gastos, podríamos decir, la Superintendencia lo va actualizando, y en el Manual de Transferencia, efectivamente, de lo que es vestuario, no está considerado el vestuario, pero, sí aparece el vestuario para actividades deportivas o extra escolares, eso sí se puede comprar con recursos SEP.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Me puede hacer llegar el Manual de Transferencias.”

SEÑOR AGUILA: “Sí, ningún inconveniente, señor Concejal.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Respecto a la vestimenta de los Auxiliares para este año, si está contemplado y cuándo se va a realizar, porque tomando en cuenta que las licitaciones toman tiempo, las manufacturas toman tiempo, la idea es que lleguen dentro de este año y no que lleguen al final de año, como algunas veces ha pasado.”

SEÑOR AGUILA: “Mire, señor Concejal, de acuerdo a lo que mencionaba ya se les entregó a los Auxiliares varones y a las Auxiliares damas, ya fue entregado, está con recibo para cada uno. Aquí se les entregó un sweater, camisa con protección solar, que fueron tres, pantalón de trabajo tres, calzado de protección, un par de zapatos y dos cotonas para los varones, y para las damas, chaleco uno, blusa con protección solar tres, pantalones de trabajo tres, calzado con protección uno y cotona azul; eso ya fue entregado, señor Concejal.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Alcalde, sobre lo mismo, me olvidé de algo que me solicitaron, los funcionarios de la municipalidad, hace dos o tres o menos años, que no les compran los uniformes, qué pasa con eso.”

ALCALDE BERTIN: “Estoy solamente tres meses acá, Concejal.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELASQUEZ: “No, no, si hay que asumir, señor Alcalde. No sigamos echando la culpa para atrás, vamos de aquí para arriba nosotros.”

ALCALDE BERTIN: “Se lo respondo en buena forma, estoy tres meses acá, no he tenido conocimiento de eso.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Por eso, las políticas de Personal son las mismas.”

ALCALDE BERTIN: “Por eso le digo, no lo puedo explicar.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Y quién podría explicarnos aquí.”

ALCALDE BERTIN: “El por qué no se ha comprado uniforme, no lo puedo explicar, porque no estaba en eso.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Habrá alguien quien pueda decirnos, si estaba en proyecto.”

ALCALDE BERTIN: “Podríamos solicitar un Informe.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Sí, un informe, por favor.”

ALCALDE BERTIN: “Que nos haga un informe el Departamento de Personal, explicando por qué no se ha comprado uniforme en estos últimos tres años, como dice el Concejal Velásquez, a todos nos va a servir saber qué es lo que está pasando.”

13.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi punto tres, dice relación con los rayados, de acuerdo a un tema tocado acá en Concejo, y una opción bien poco efectiva con los rayados, es tapar el rayado con otro rayado. A lo que voy, es que: hay alumnos en las escuelas municipales que hacen muralismo, y lo hacen muy bien. Porque cuando los grafiteros rayan, lo hacen cuando la pared está vacía, entonces, hay muchas paredes rayadas; lo que se podría hacer es un convenio con las Escuelas para que hagan un Arte Mural y ahí no van a rayar encima. Evidentemente, no se puede aplicar a toda la ciudad, pero, sí en algunas paredes, en las cuales se podría realizar un trabajo en conjunto con los alumnos de algunos colegios, hacer un mural, y ahí la gente no va a rayar encima, porque esa gente cuando ve una pared vacía es como una hoja en blanco, pero sobre un Arte, no debería pasar.”

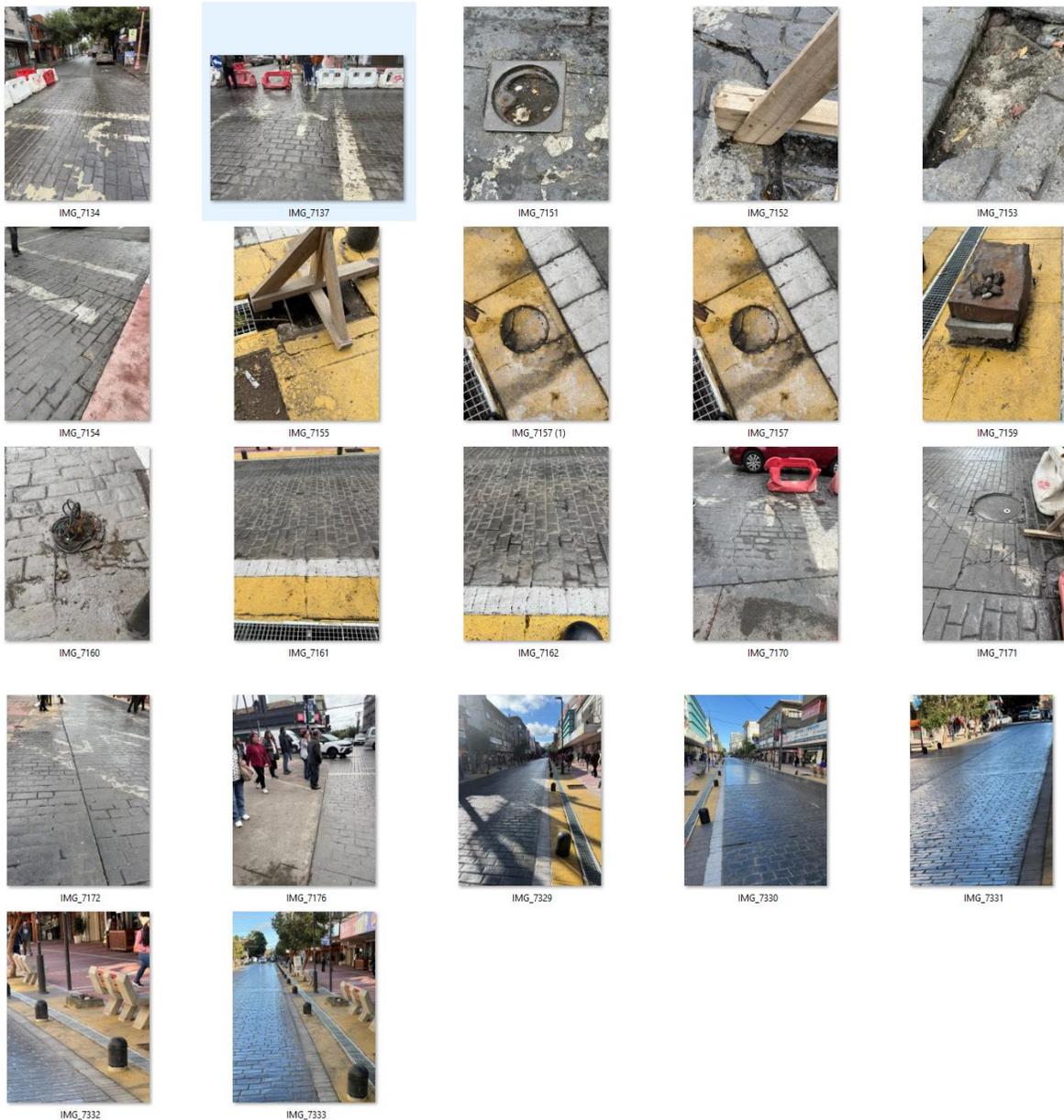
ALCALDE BERTIN: “Es un tema que hay que discutir muy a fondo. La verdad es que, si de a poco autorizamos los murales, es como decir “chipe libre” para rayar todo lo que está a la vista. Porque, le comento, tuvimos una experiencia hace años atrás, vinieron unos artistas Mexicanos a Osorno, y pidieron una autorización para instalar una serie de Murales por diferentes lados, no queda ninguno, fueron murales preciosos. La Casa del Profesor que está acá al lado, duró menos que un suspiro, sobre el mural grabaron una cantidad de cosas. Entonces, no sé si ese es el camino. Habría que discutir el tema. Gracias Concejal.”

14.-CONCEJALA CABELLO: “Presidente, tengo un punto. Dicen que en Plaza Las Américas, de Rahue Alto, no hay luminarias, hay luminarias, pero no

están funcionando, desde la noche de la semana pasada, no se ven luminarias encendidas; lo mismo ocurre, en calle 18 de Septiembre.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, la señora Alejandra Leal está escuchando, está tomando nota y mañana lo vemos inmediatamente.”

15.-CONCEJAL VELASQUEZ: “Gracias, señor Presidente. Para mi primer punto, traigo una sección de fotos, para que nos entretengamos un rato:



Eso tiene que ver con calle Ramírez, supervisé hace algunos días, pasé por calle Ramírez, vi lo que se está haciendo ahí, todo lo que traigo a colación, lo que se ve Alcalde, lo que está hoy, eso presente, eso quedó así, hay partiduras en la calle, el cemento.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Hay otra postura de fotos, desde calle Matta hacia arriba, y se puede observar los cables en el suelo, el pavimento está quebrado. Alcalde, hay varios temas que me preocupan. Mire, eso es Cochrane con Ramírez, si no me equivoco, hay varios temas, Alcalde. Tengo entendido que esto es un mejoramiento de la calle, y eso es lo que me preocupa, el paso de los peatones, señor Presidente, cómo podemos regular los vehículos giran.”

ALCALDE BERTIN: “Don Juan Carlos, hoy día estuve en el lugar.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Perdón, Alcalde, eso es Cochrane; es un tema que me preocupa, porque no hay solera, entonces está a nivel de la calle y la gente también se coloca más allá. Cómo poder prevenir ahí algún tipo de distancia entre los vehículos, lo que me decían los peatones, vehículos que pasan muy justo ahí con las personas. Pero esto es lo hermoso, que va a quedar calle Ramírez, que hoy fui a las 14:00 horas, un poco antes, así está esta la calle hoy, se ve así con el equipamiento, se sacaron todas esas cosas a excepción de lo que aparece ahí indicado en las fotos, que habría que verificarlo si estaba o no estaba en el proyecto inicial de remodelación de calle Ramírez, hay un equipamiento muy bonito ahí. Porque, recordemos que ha habido varios accidentes producto a lo que se está instalando, Presidente, respecto al barniz de sellado, que según técnicamente mejora el brillo, color y según técnicamente se forman poros para mantener la estabilidad. La pregunta es si estaba eso recién tirado en la calzada, los accidentes que ha habido, chocaron un camión, rompió infraestructura pública, hay vehículos que también se han dañado producto de lo resbaladizo que queda el pavimento con este tipo de barniz. Mi pregunta es, la idea hubiese sido y si hay alguien que lo pueda explicar mejor para la comunidad, para la gente. También sería oportuno colocar algún letrero, improvisado quizás, decente, que diga “precaución, calle resbaladiza por”, algo que la gente tenga una indicación y donde el municipio también se resguarde en caso de alguna situación que pudiéramos vernos afectados, para que también los vecinos que circulan en vehículos también vean que esto hoy está en esa condición.”

ALCALDE BERTIN: “Hoy conversé con el ITO, que está a cargo de la parte técnica, me dice que hoy estarían terminadas las obras, tendría que recorrer para ver si efectivamente perdura lo que usted, Concejal, está mostrando, cuándo tomo las fotos.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Las fotos las tomé hace un rato atrás.”

ALCALDE BERTIN: “Eso quiere decir que está faltando, hay que verlo. Y con respecto al sellado, efectivamente está considerado por la empresa, lo cual no debería causar problemas, pero para evitar esto, la misma empresa que vendió el sello, ellos lo hacen a su cuenta, sin costo para nosotros, colocarles un polvo de roca que le llaman, encima, tirar otra capeta con un polvo de roca, van a realizar una muestra de una cuadra aproximadamente y si resulta vamos a colocar a toda la calle ese antideslizante que quedaría más como especie de lija, más porosa. Así que eso fue lo que dije al ITO que realizaran, se pierde un poco el brillo de la calle, que se ve bonita, así como está, pero queda un poco más seguro para todos los efectos, aunque me dicen que ese resbaladizo sería provisorio para mientras se asienta bien el sellado, pero una vez que ya se use, se termina lo resbaladizo.”

CONCEJALA UBILLA: “Primero, lamento Alcalde que se haya hecho ese proyecto, porque siento que la calle Ramírez, sobre todo en esa parte es una “calle histórica”, es una calle que tiene una cantidad, tuvo una cantidad de adornos, una cantidad que no permite transitar, pasear



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

en forma placida, una calle que de partida quedó mal hecha, los estampados, todo de mala calidad, hasta los árboles que dan unos frutos y queda todo manchado el pavimento con el fruto. A mí, me preocupa Alcalde si usted dice que esa obra está terminada, porque evidentemente tiene una cantidad de detalles que el Inspector Técnico tiene que ir con un equipo muy importante, porque los que transitamos todos los días por esa calle, tiene una cantidad de hundimientos, no puede estar terminada del viernes o el sábado que anduvo Juan Carlos, es imposible.”

ALCALDE BERTIN: “Director, don Jorge Bello, Subrogante de la Dirección de Obras, sabe algo de esto.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Jorge Bello Alarcón, Director (s) de Obras Municipales.

CONCEJALA UBILLA: “Y fuera de eso, va a faltar siempre el soterramiento del cableado.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Alcalde, para aprovechar que se le diga a la comunidad que esto no es hormigón, perdón adoquines, sino que es un estampado, que tiene la calidad que demuestra eso, son paños de cemento y quizás por ahí, lo que dice Cecilia, se está quebrantando en algún lado o quedó así.”

ALCALDE BERTIN: “Veamos cómo está la cosa.”

SEÑOR BELLO: “Respecto al alcance específico del proyecto en estos momentos no estoy al tanto, lo que sí sé que es un mejoramiento, son algunas materias puntuales; en este caso, por ejemplo, el tema del pavimento del rodado de las calzadas, eso está incluido en esta propuesta y rematando, había ductos que estaban asomando, todas esas deficiencias están incluidas. Respecto al tema de las veredas y hundimiento, como menciona la concejala, ahí tendría que enviar un informe, porque desconozco los alcances y efectivamente, como usted bien informaba, la solución pasa por colocar una segunda película que es la sellante con la piedra que menciona usted, que es una piedra cuarzo, en una proporción de un kilo por metro cuadrado y eso va terminar colocando junto con la capa de sellado junto con esta piedra va a quedar inserta en la superficie y va a generar una porosidad suficiente para mejorar el tema del agarre de los vehículos; eso, sí está incluido.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Bueno, lo otro para terminar, las veredas antes tenían señal podo táctil para los no videntes, uso del bastón, no tiene nada.”

ALCALDE BERTIN: “No contempló ese proyecto, no contempló baldosas.”

SEÑOR BELLO: “No, se usó el mismo pavimento que está hoy día mejorándose, y entiendo son calzadas y los bordes de las canaletas.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “No, la vereda.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR BELLO: “Por eso en este caso, de las veredas no podría mencionar nada, porque me parece mucho que no está considerado, es lo que podré informar en un informe más detallado, incluyendo el tema de los plazos y cómo se está cerrando este proyecto.”

ALCALDE BERTIN: “Preocupémonos don Jorge, los detalles que se vean.”

16.-CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo otro, Alcalde, breve. Aquí se hizo una Licitación respecto a continuar, es la misma empresa que se adjudicó los aseos internos del municipio, de este edificio, del otro edificio. Lo que no veo son Estafetas, creo que en 15 días más, la razón me gustaría saber, porque como es la misma empresa, tiene el mismo contrato y hay un plazo en que no va a firmar contrato o es por ese motivo en que no estarían funcionando las estafetas hoy al interior del municipio, que están pagados y que están ofertados en la propuesta que vi.”

ALCALDE BERTIN: “Tengo entendido que se licitó en contrato directo, pero, solamente la parte de aseo, pero, no los Estafetas, los estamos supliendo de otra manera, mientras se hace el contrato definitivo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Ese contrato, cuándo se hará.”

ALCALDE BERTIN: “Alguien me hablaba de cuantos días, 14 días Concejal.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Porque ellos ofertaron Estafetas.”

ALCALDE BERTIN: “Claro, por supuesto, pero cuando se haga el contrato definitivo, vienen las estafetas, ahora no, por los 10 días que quedamos sin contrato.”

17.-CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo otro, señor Alcalde, el Liceo Eleuterio Ramírez. Hay un tema bastante preocupante, lo conversé con el Director del D.A.E.M., me dio algunas indicaciones. Respecto a la alimentación y a lo que están solicitando los alumnos, y a la merienda que les dan dentro del día, producto que, en el almuerzo igual, ya que son 560 raciones, de una matrícula más menos de mil doscientos alumnos. Los alumnos que no están en esas raciones, qué reciben, tienen que almorzar, y no tienen claridad cómo calentar su comida. Esto ha sido un problema a la hora del almuerzo. Porque antes no tenían este problema, pregunté y eso que estaba el Liceo Carmela Carvajal, no lo tenían porque era media jornada y se iban a sus casas y almorzaban, ahora ellos quedan con jornada completa y ahí se produce este tema. Me gustaría que el D.A.E.M. nos entregue un informe, si eso se está cumpliendo a cabalidad, porque las raciones que entrega la JUNAEB deben ser sancionadas tal cual estipula y entregados los informes en la ficha que se entrega personalmente de cada alumno.”

ALCALDE BERTIN: “Le hacemos llegar los informes, don Juan Carlos.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo otro, Alcalde, que se vea, si los niños o no están recibiendo la merienda o lo que se les entrega en las mañanas. Eso me gustaría, Alcalde, que se informara, por favor.”

ALCALDE BERTIN: “Perfecto, está tomando nota don Héctor.”

18.-CONCEJALA GUISSEN: “Solamente un punto, señor Presidente. En la Sesión de Concejo anterior, consulté por qué a los funcionarios del PIE se les había hecho contrato hasta el mes de Julio, y me contestaron acá que no, que sus contratos estaban hasta el 08 de febrero; sin embargo, lo que aparece en la plataforma de los funcionarios, es que efectivamente está hasta julio.

Fecha Inicio	Fecha Término	Tipo Contrato	Grado
12/03/2025	31/07/2025	CONTRATA PIE	

Lo que quisiera es si pudieran remitir el informe para tener la información fidedigna, porque los funcionarios están preocupados, porque van a estar hasta julio y es lo que se les ha informado, lo que les aparece en sistema, y cuando consulto acá, me dicen que tienen el contrato durante el año. Este punto ya lo he tratado tres veces acá en sesión de concejo, así que, solamente por temas de tiempo, si pueden remitir el informe, por favor.”

ALCALDE BERTIN: “Que se haga el informe correspondiente, no hay problema.”

19.- Se da lectura a «ORD.N°16, DEPTO. INFORMATICA. ANT.: E-MAIL, DELIBERACION N°91, SOLICITA INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO TOTEMS DE AUTO ATENCION. MAT.: INFORMA REFERENTE A TOTEMS MUNICIPALES. OSORNO, 24 DE MARZO DE 2025. DE: LUIS DELGADO PAILLAHUEQUE, JEFE DEPTO. DE INFORMATICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludar, y según lo solicitado en deliberación nro.91, el suscrito informa referente del estado de los Tótems que el municipio cuenta, según se detalla a continuación:

Tótem 1 Hall Central Rentas:



- Este tótem se usaba para ejecutar una aplicación web que grababa la calidad de atención de las personas que se atendían en la municipalidad.
- Se logró encender equipo el cual está operativo
- Las llaves las tiene personal de renta
- Fue desarrollado por una empresa externa a la municipalidad
- Tótem estuvo apagado por varios años
- Aplicación web ya no está en funcionamiento
- No está a cargo del departamento de informática.

Tótem 2 Teatro Edificio consistorial.



- Fue usado para promocionar los eventos del teatro municipal del edificio consistorial.
- Equipo está operativo y se tendría que volver reprogramar página web que publicite los eventos municipales del Teatro.
- Estaba bajo la responsabilidad de la Administración Municipal y del departamento de informática.

Tótem 3 autoatención Hall Central Edificio Consistorial.



- Este Tótem fue instalado y mantenido por la Unidad de Comunicaciones a fines del 2018 y sirvieron para entregar información relativa a trámites municipales. Dicho Tótem ya no cumplía su función por la pandemia.

Tótem 4 autoatención entrada del Centro de Atención al Vecino:



- Este Tótem fue instalado y mantenido por la Unidad de Comunicaciones a fines del 2018 y sirvieron para entregar información relativa a trámites municipales. Dicho Tótem dejó de cumplir su función por la pandemia.

Tótem 5 de Información ubicado en el Mercado Municipal:





DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- Este Tótem fue instalado y mantenido por la Unidad de Comunicaciones durante los años 2014 - 2015 y sirvieron para entregar información relativa a eventos y noticias que realiza el municipio. Dicho Tótem dejó de cumplir su función por la pandemia.

Los Tótems indicados se encuentran en buen estado y pueden ser reconfigurados para su uso inicial o para otras funcionalidades a definir.

Además, existen otros tótems, perteneciente al área social el cual es administrado por el registro social de hogares y uno en el 6to piso edificio de atención al vecino, el cual se desconoce su procedencia y estado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, LUIS DELGADO PAILLAHUEQUE, JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMATICA.»

20.- Se da lectura a «ORD.N°68, TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°99/2025 HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR SOBRE SEMAFORO A INSTALAR EN ZENTENO CON FRANCIA. OSORNO, 26 MARZO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo solicitado por el Concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, en la Sesión Ordinaria N208 de fecha 11.03.2025 del Honorable Concejo Municipal, Deliberación N223/2025, que dice relación con informar sobre estado de la instalación del semáforo en Zenteno con Francia, me permito indicar lo siguiente:

1.- Informa Asesoría Urbana que la solicitud, de pronunciamiento que solicita el Municipio de Osorno a Contraloría fue ingresada en julio del 2024, y según se ha consultado a Asesoría Jurídica del Municipio, quienes gestionaron el documento junto con el ingreso, aún no se tiene respuesta.

2.- Cabe mencionar que la consulta se refiere a un pronunciamiento sobre la pertinencia de efectuar una inversión con fondos públicos respecto a una iniciativa que se requiere materializar con urgencia, pero que se encuentra considerada como una de las medidas de mitigación que debe efectuar una entidad privada en un plazo distinto, considerando la normativa y aporte al espacio público.

3.- El proyecto de semaforización en la intersección de Avda. Francia con Avda. Zenteno, se encuentra contemplado como una de las medidas de mitigación establecidas para el proyecto inmobiliario Jardines de Bellavista 3. Dicha obligación está consignada en la Mitigación N°28 de la Resolución Exenta N°1031/2023, emitida por la Subsecretaría Ministerial de Transportes con fecha 20.06.2023. Se adjunta copia de dicha Resolución.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

21.- Se da lectura a «ORD.N°95, RECURSOS HUMANOS. ANT.: NO HAY. MAT.: DA RESPUESTA A DELIBERACION N°103. OSORNO, 18



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

MARZO DE 2025. A: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA. DE: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a Ud. para dar respuesta a la Deliberación de Concejo N°103/2025, solicitado por la Concejala Señora María Ubilla Perez, en el Concejo Municipal, sesión N°08 de fecha 11.03.2025, se informa que a la fecha se han recibido cuatro denuncias en esta Dirección de Recursos Humanos Área Municipal, las que han sido derivadas a Gabinete Alcaldía al momento que son ingresadas, por los funcionarios/as.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., ROLANDO PAILAPICHUN CALFULAF, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.»

22.- Se da lectura a «ORD.N°123, DISEPU. ANT.: ACTA N°4 DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025. ACTA N°10 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 MARZO DE 2025. MAT.: AFIRMACIONES A COMENTARIOS DE LA CONCEJALA NATILI GUISEN IBARRA. OSORNO, 27 FEBRERO 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: ENRIQUE JAQUE AVILA, DIRECTOR DISEPU.

Por intermedio del presente oficio me dirijo a usted para manifestarle mi molestia por los comentarios esgrimidos hacia mi persona por parte de la concejala Natali Guisen Ibarra en relación al trabajo que me encuentro realizando como Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Osorno usando la tribuna de su cargo sin poder darme la oportunidad a replica para responder a sus comentarios.

En primer lugar, en la sesión ordinaria N° 4 del concejo municipal de fecha 20 de febrero de 2025, en circunstancias que se debatía la aprobación de las ordenanzas N°122 y N° 103, que incluían el decomiso de los elementos que usaban las personas que utilizan el espacio público para ejercer una actividad que entorpece el libre movimiento de las personas y principalmente el tránsito de vehículos por las calles más importantes de Osorno, esbozó como fundamento para rechazar la ordenanza que el suscrito había dicho: “Estigmatizar todo el comercio ambulante son personas que se drogan y que son delincuentes no es justo para el trato de dichas personas” en circunstancias que lo esgrimido por el suscrito estaba relacionado con el artista callejero y no con el comercio ambulante y en ningún momento utilice la palabra delincuente para referirme a ellos lo cual se encuentra tipificado en las grabaciones de esa sesión del Concejo como sigue: “La idea es evitar que este tipo de personas queden en el sector, porque lo que pasa después de que están un cierto tiempo en la calle acumulando dinero, la gran mayoría, lamentablemente, son gente que consume drogas. Entonces terminan en una esquina o bebiendo o drogándose. Los tenemos súper identificados en nuestro monitoreo de la central de vigilancia”, por ende, dichas afirmaciones cuestionan mi proceder al usar ese espacio para indicar palabras que yo nunca de y que le sirvieron para rechazar las ordenanzas, además, dicho comentario y todo lo que se diga en una sesión de esta naturaleza es transmitido en vivo para conocimiento de toda la ciudadanía, tanto local como nacional, por ende deben tener la claridad y la veracidad para no confundir a las personas que se informan a través de estas sesiones de concejo, sobre todo viniendo de una autoridad. Lo indicado por el suscrito se encuentra demostrado en el set fotográfico en anexo N° 1 que se adjunta.

En segundo lugar, en esta misma sesión la concejala Guissen solicitó que el suscrito diera cuenta de cómo se realizaría el procedimiento en el control de los artistas callejeros, motivo por el cual se le envió el protocolo que se encuentra dispuesto para realizar esta actividad en mi Dirección, a pesar de que esta actividad como se señaló en la misma reunión es un procedimiento obligatoriamente conjunto con Carabineros de Chile, institución que está facultada para efectuar detenciones y tiene un procedimiento establecido para con los menores de edad que son fiscalizados en el espacio público, procedimiento en el cual los inspectores de Seguridad Pública no tienen ninguna injerencia, quedando esta condición reflejada en el protocolo señalado.

En tercer lugar, en la sesión N° 10 de fecha 25 de marzo de 2025 la concejala Guissen cuestiona el protocolo entregado para su conocimiento aduciendo lo siguiente: Solicitar al Encargado de Seguridad Pública, si fuera posible hacernos llegar el Protocolo de Detención e Incautación de las dos Ordenanzas que se decretaron en varios Concejos atrás, que va hacia el comercio ambulante y hacia las personas que están haciendo malabares en las esquinas, cuando los vehículos están detenidos por los semáforos. Sé que él envió un documento, sin embargo, ese documento no es un Protocolo. Un Protocolo es el que establece de manera objetiva qué es lo que deben hacer las personas involucradas en caso “A” o “B”. En realidad, este era un punteo de cuatro líneas, que en realidad está muy lejano de ser un Protocolo. Lo estoy solicitando, nuevamente, porque es muy distinto hacer una detención a un mayor de 14 años o a un menor de 14 años, porque la Ley es distinta, y también es distinto si es que hay un lactante o hay una mujer o hay un adulto mayor, todo eso lo debe contemplar el Protocolo, que no estaba en el que nos fue enviado, y, por tanto, pido que pueda hacerse de la forma técnica, de cómo realmente se hace un Protocolo.”

Consecuente con lo aseverado, cito dos definiciones del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española en relación a la palabra protocolo: “Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc.” o “Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas” ambas definiciones concuerdan con lo entregado a la concejala y que indican el proceder de los funcionarios municipales ante una fiscalización a artistas urbanos en las calles de Osorno, en donde lo medular de este protocolo corresponde al procedimiento que debe realizar Carabineros de Chile ante los menores de edad que se encuentren realizando este tipo de actividades en la calle, no teniendo ninguna injerencia de control el inspector municipal, lo que quedó claramente establecido en el protocolo en comento que se adjunta.

Consecuente con lo anterior, se hace presente que el suscrito cuenta con toda la expertiz para realizar este tipo de documentos como otros de relevancia nacional que le correspondió realizar durante 37 años de servicio en el Ejército de Chile y le llama profundamente la atención que se cuestione sin mayores miramientos un documento claro, preciso y conciso que habla de una secuencia detallada de un proceso en donde lo fundamental que tiene relación con los menores de edad es de exclusiva responsabilidad de Carabineros de Chile como ya se señaló anteriormente y que por su investidura debería ser de conocimiento de la concejala en comento.

Se hace presente también, que el suscrito asumió esta gran responsabilidad con la clara convicción de poder coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos osorninos en concordancia con la gestión del Alcalde de nuestra ciudad, en uso de toda su experiencia y expertiz que consolidó al pertenecer al Alto Mando del Ejército y que no tiene ningún sesgo,



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

orientación política, conducta racista, etc., que lo hagan desviarse del fin último de su gestión que es solamente el bienestar ciudadano y la dirección eficiente de la Dirección de Seguridad Pública en pos de llevar tranquilidad y paz a esta ciudad.

Luego, reitero tener pleno conocimiento de las facultades y atribuciones de las competencias de nuestros inspectores municipales, siendo lo fundamental la prevención y el trabajo coordinado con Carabineros de Chile, quienes por encargo constitucional tienen el deber del resguardo del orden público.

Además, y para complementar lo anterior, a la fecha sólo ha recibido buenos comentarios de diferentes estamentos (dirigentes sociales, juntas de vecinos, redes sociales, estamentos públicos y prensa en general) en relación a la gestión realizada en el corto periodo de haber asumido este cargo lo que no se condice con los comentarios de la única persona que cuestiona el trabajo realizado por el suscrito como ya lo indiqué anteriormente.

Consecuente con todos los párrafos anteriores, se solicita a Usted, que este documento se ponga en punto de tabla para que el contenido del presente oficio sea expuesto en la próxima reunión del Concejo Municipal para conocimiento de todos los participantes de él.

ENRIQUE JAQUE AVILA, DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA.»

23.- Se da lectura a «ORD.Nº312, SALUD. ANT.: DELIBERACION Nº103/2025. ACTA DE SESION ORDINARIA Nº08 DE FECHA 11.03.2025. MAT.: INFORMA. OSORNO, 26 MARZO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFE DEPTO. SALUD MUNICIPAL OSORNO.

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente me permito informar a usted lo solicitado en antecedente, y que dice relación a lo deliberado en asuntos varios, Punto Nº5, expresado por Concejala, Señorita Cecilia Ubilla Pérez, cuya cita textual es la siguiente:

Sobre el particular, Concejala Ubilla “El último punto, Alcalde, tiene que ver, recién celebramos el Día de la Mujer. Tenemos desde el año pasado en vigencia la Ley Karin, que previene el acoso laboral, sobre todo también en el sector público. Quisiera, si es posible, una información: cuántas investigaciones, cuántas denuncias ha tenido la Municipalidad respecto de la Ley Karin, cómo están los Sumarios. Y si esto afecta en igual manera a hombres... “. “Cuántos Sumarios y cuál es el plazo que tenían de ejecución, porque los plazos de los Sumarios en realidad son bastante amplios.” “Todos los referentes a la Ley Karin “.

Como cuestión previa, es dable señalar que conforme a lo establecido en Ley Nº21.643, de acuerdo a lo preescrito en su artículo 4º, los plazos para sustanciar el procedimiento corresponden a aquellos establecidos en la Ley Nº18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales, lo que en la actualidad ha sido cumplido a cabalidad.

Asimismo, se informa que desde la publicación de la Ley Nº21.643 a la actualidad se han recepcionado 7 denuncias, ordenándose por la autoridad edilicia los correspondientes procedimientos administrativos.

Finalmente, cabe señalar que de los procedimientos administrativos instruidos se han finalizado 4 de ellos, ya que, 3 restantes se encuentran en periodo de notificación por parte de la unidad correspondiente a los respectivos fiscales para su prosecución.

DENUNCIAS LEY 21.643	SUMARIOS	SEXO	
		HOMBRES	MUJERES
7	7	2	5

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFE DEPTO. SALUD MUNICIPAL OSORNO.»

24.- Se da lectura a «ORD.Nº460, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°04/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°61/2025. OSORNO, 25 MARZO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente y en atención a lo solicitado por el concejal, Señor Arturo Buchmann y de acuerdo a la Deliberación N° 61/2025, que hace mención a informar sobre el punto N°10, respecto a los sumarios relacionados con la Escuela Ana Aichele, se informa lo siguiente:

- Decreto Alcaldicio N°6.444 de fecha 10.12.2024, que ordena sumario administrativo a La Escuela Ana Aichele, está en revisión de expediente por nuestro abogado don Felipe Gaedicke Eggers con la finalidad de realizar pronunciamiento jurídico.
- Decreto Alcaldicio N°6.441 de fecha 10.12.2024, que ordena sumario administrativo a doña Fabiola Figueroa Flores, Directora Escuela Ana Aichele. Se solicitó el cambio de fiscal debido a que, presumiblemente, la responsabilidad recaía en don Juan Caro Peralta, quien, al momento de los hechos, se desempeñaba como Director del Liceo Carmela Carvajal de Osorno y, con fecha 24 de febrero de 2025, asumió como Director del DAEM de Osorno, siendo, por lo tanto, superior jerárquico de la señora Figueroa. En consecuencia, se procedió a designar un nuevo fiscal, conforme a la providencia del Alcalde de fecha 19 de marzo de 2025.
- ORD. ED. N°33 de fecha 21.03.2025 de don Héctor Águila Oyarzo Jefe de Personal DAEM, remitido a don Juan Caro Peralta Director DAEM Osorno, el cual solicita sumario administrativo, en atención a lo expuesto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18.03.2025 por el concejal Sr. Arturo Buschmann, respecto a situación de contratación de Docente en Escuela Especial Ana Aichele Osorno por el periodo de marzo 2024.

Para conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular, saluda atentamente a usted., JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.»

25.- Se da lectura a «ORD.Nº461, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°09/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°111/2025. OSORNO, 25 MARZO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

OSORNO. DE: SR. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente y en a lo expresado por el Concejo Municipal, en la Deliberación N°1 11/2025, que tiene relación la situación laboral del Sr. José Luis Muñoz Uribe, adjunto remito a usted la siguiente documentación:

- Decreto Municipal N°16417 del 09/12/2024, que autoriza permiso sin goce de remuneraciones al Sr. José Luis Muñoz Uribe.
- ORD. DAJ N°20-G, pronunciamiento jurídico a solicitud presentada por el Sr. Jose Luis Muñoz Uribe.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.»

26.- Se da lectura a «ORD.N°489, DIDECO. ANT.: SESION ORDINARIA N°07 DE 04.03.2025. DELIBERACION N°88/2025. OSORNO, MARZO 11 DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar, por intermedio del presente y en atención a Sesión Ordinaria N°07 del Concejo Municipal efectuada el día 04 de marzo de 2025 respecto a la Deliberación N°88/2025, en Puntos de Tabla, punto N°8, expresado por la Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, cuya cita textual es la siguiente:

8) El señor Alcalde pasa al punto 8” de la Tabla. ORD. N°422 DEL 28.02.2025. DIDECO. MAT.: Solicite acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS DE CANCURA, por un monto de \$4.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Fiesta Costumbrista Cancura”.

Se da lectura al «ORD. N°422. DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR PORTE A CONCEJO MUNICIPAL OSORNO, 28 DE FEBRERO DE 2025. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente, y junto con saludar, Solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para Agrupación de Emprendedoras de Cancura, por un monto de \$4.000.000.- para ejecutar proyecto denominado “Fiesta Costumbrista Cancura”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud, REGNER PAREDES MENDOZA. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: “Estas son las últimas que van quedando.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Señor Alcalde, solo una consulte, aquí hay un proyecto en Fondos Concursables de la IMO que está en ejecución, no sé si está recibido, está analizado, porque sabemos que cuando esta recibida la rendición nosotros podemos dar”.

ALCALDE BERTIN: “De esta Institución”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ “Si. No sé si aquí dice, “No registra rendición de cuentas pendientes”, pero, dice también, “últimos Fondos recibidos, Fondos concursables, IMO, en ejecución. Proyecto Turismo Familiar \$200.000, plazo de rendición el 06/05/2025.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, eso lo entregamos recién, Concejal”

CONCEJAL VELASQUEZ: “No, el anterior”

- ALCALDE BERTIN: “De qué fecha es el anterior?”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No sale, pero, indistintamente, lo voy a aprobar, Presidente, porque aquí hay un registro donde la Municipalidad lo recibe, y tiene un tiempo y un plazo para poder rendir”.

ALCALDE BERTÍN: “En todo caso, le vamos a pedir a Dideco que ponga atención, a lo que dice el Concejal, para la revisión, y en ese caso, si tiene algo que esté pendiente, por favor, exigir la cobranza”.

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Tiene plazo hasta el 06 de mayo para realizarla rendición”.

ALCALDE BERTIN: “Perfecto, entonces, votamos colegas Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar aporte a la AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS DE CANCURA, por un monto de \$4.000.000 para ejecutar el proyecto denominado “Fiesta Costumbrista Cancura”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°28 del 07 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe N°52-G del 27 de febrero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°422 del 28 de febrero del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales(es).

ACUERDO N°61.-

Al respecto me permito informar que de acuerdo con lo señalado en el certificado N° 500, de fecha 17 de febrero de 2025, la organización actualmente tiene en ejecución un proyecto por un monto de \$200.000, financiado a través del Fondo del Turismo Familiar, Este fondo le fue entregado recientemente a la organización, y se le ha otorgado un plazo hasta el 6 de mayo de 2025 para rendir cuentas sobre el uso de los recursos.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

27.- Se da lectura a «ORD.Nº556, DIDECO. ANT.: SESION ORDINARIA Nº55 DE 20.02.2024 (DELIBERACION Nº55/2025) MAT.: INFORMA. OSORNO, 20 MARZO 2025. A : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar, por intermedio del presente y en atención a Sesión Ordinaria Nº04 del Concejo Municipal efectuada el día 20 de febrero de 2024 respecto a la Deliberación Nº55/2024, en Puntos de Tabla, punto Nº3, expresado por los Concejales, señor Miguel Arredondo Orellana, señorita Cecilia Ubilla Pérez y don Juan Carlos Velásquez Mancilla, cuya cita textual es la siguiente;

3.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente una consulta, recibí un Oficio de la Junta de Vecinos Brisas de Mirasur, ellos expresan un descontento y preocupación ante los recientes acontecimientos ocurridos con fecha 6 de febrero del 2025, en relación con el proyecto Construcción de una multicancha en nuestra comunida4 para no leer el oficio completo, observé en las redes sociales del municipio que, efectivamente, hay una multicancha por construir y que habría un grupo de vecinos que se están oponiendo, quisiera saber Alcalde, porque vi que usted se acercó a la reunión; de qué se trata el problema y cuál es la solución que usted entregó a los vecinos en esas reuniones, que la verdad lo desconozco”.

ALCALDE BERTÍN: “A ver, causa un poco de risa, pero, es una tragedia, la verdad es que en cuanto asumí a los pocos días me tocó ir a ver el inicio de una obra a Mirasur, cuando llegué al lugar estaba la empresa instalándose, y estaba sobre una plaza, claro, me hice la pregunta “quién. ordenó que se construya una multicancha sobre una plaza “, de hecho, en el período anterior, no sé quién tomó esa decisión; me imagino que ha de haber sido la Autoridad, que tomó la decisión de hacer la multicancha sobre la plaza, estaba la obra ahí, c4/e “bueno será así, ok perfecto “, nada más había que hacer, estaba la obra empezándose, al poco andar, a la semana después, la Concejala Cecilia Ubilla me llama, y me dice: «mire, estoy con los vecinos, aquí hay dos bandos, enfrentándose», me solicitó que fuera, y fui, eran dos bandos irreconciliables, 20 vecinos por acá; 20 vecinos por este otro si; le agradezco y tan pronto esa obra esté terminada, vamos a sociabilizar con la comunidad”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Entonces el proyecto sigue en su curso y con las medidas propuestas”.

ALCALDE BERTÍN: “Con esa intervención, no sé cómo han estado los ánimos ahora últimamente “.

CONCEJALA UBILLA: “Enviaron cartas a todos los Concejales, acusándome en definitiva Alcalde, pero, no tengo problemas al respecto, porque, justamente, ese es el rol que nosotros tenemos que tener como Concejales, de estar en terreno, y vuelvo a reiterar, agradezco la buena disposición del señor Alcalde, tan prontamente de ir y la gente si estaba agradecida que usted fuera a escucharlos”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Alcalde, ahí tiene que haber también un tema importante de quién autorizó técnicamente al Municipio que se haga, porque usted como Alcalde tiene un equipo, y ese equipo lo asesora y le dice “hagámoslo aquí”, y ese equipo qué dice, el equipo técnico que fue a instalar esa multicancha.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTÍN “No, pero fue a la Administración anterior”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ “Pero igual, si todos son funcionarios “.

ALCALDE BERTIN “Mire, podemos llenarnos de Sumarios “.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, pero que den una respuesta, cuál fue el tema que ellos tenían técnicamente para hacer eso”.

ALCALDE BERTIN: “Seguramente van a argumentar don Juan Carlos “.

CONCEJAL ARREDONDO: “Está bien, disculpe, pero, eso no puede traspasar la legalidad de los actos, es que esta no es la primera vez que se construye una multicancha sobre una plaza, Ovejería Alto, por ejemplo.”

ALCALDE BERTÍN: “Dígame dónde, por favor”.

CONCEJAL ARREDONDO: “En Santa Paulina, Ovejería Alto, había una plaza y se construyó una multicancha, no sé si jurídicamente eso es contraproducente, creo que no.”

ALCALDE BERTIN: “Donde hay un espacio, un área verde, se puede construir hasta el 10%, pero acá es una plaza hecha sobre lo hecho en la plaza, sobre los senderos, sobre las cosas que están hechas en la plaza, ahí se construyó, eso es lo que está malo, si usted tiene un área verde, tiene el 10% para construir, pero, aquí no había área verde, era la plaza la que se destruyó, y fíjese que voy a iniciar un Sumario contra los funcionarios que dieron autorización en este caso.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Lo que pasa, señor Alcalde, es que cuando se deja un manto de dudas, uno tiene que hacerse cargo del manto de dudas, entonces considero que no es necesario indicar que, no sé, lo autorizaron otros cuando esto tiene una normativa, cualquier persona no puede hacer lo que quiera “.

ALCALDE BERTÍN: “Vamos a iniciar el Sumario, a ver qué pasó ahí, no se preocupe, lo tenemos claro “.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, y lo otro, que como dice la legalidad del Municipio se asume también con todo lo que viene y el futuro viene, no se puede detener el Municipio por una situación puntual como esta, por lo tanto, creo que hay que pedir antecedentes y decidir.”

ALCALDE BERTIN: “Pidamos los antecedes, no cuesta nada, iniciemos el Sumario y veamos qué sucedió allí”.

CONCEJALA UBILLA: “En ese momento había funcionarios de la Dirección de Obras y dijeron que no era ilegal, lo que sí había problemas en el procedimiento, porque a la comunidad cuando se le exhibió el proyecto, la plaza no estaba ubicada en ese lugar donde al final se instaló, a la comunidad, cuando se hizo la reunión para sociabilizar, la multicancha estaba acá y ahora la instalaron acá, tampoco se puede mostrar a la comunidad un proyecto que no es el que la comunidad acordó y después se hizo.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Pero, entendiendo que tiene una regulación, también, la Junta de Vecinos, y ellos son los que toman decisiones en el territorio, ahora, si las otras personas no están ahí a quién se le cree “.

ALCALDE BERTÍN: “Ese es el punto”.

Al respecto me permito señalar que las leyes N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establecen que las organizaciones comunitarias son entidades autónomas y garantizan la libertad de las personas para integrarse a ellas. Acerca de la autonomía de estas, la Ley N°20.500, en su Artículo 1, consagra explícitamente el derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, comprendiendo la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales. Además, establece que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, garantizando la plena autonomía de las asociaciones y prohibiendo que los órganos de la Administración del Estado adopten medidas que interfieran en la vida interna de estas.

Igualmente, las leyes N°19.418 y N°20.500 de Chile garantizan la libertad de las personas para integrarse como socios a las organizaciones comunitarias, estableciendo requisitos específicos para dicha incorporación. La Ley N° 19.418 establece en el artículo 5° que la incorporación a una junta de vecinos u otra organización comunitaria es un acto voluntario, personal e indelegable. Nadie puede ser obligado a pertenecer a ellas ni impedido de retirarse. Asimismo, no se puede negar el ingreso a quienes cumplan con los requisitos legales y estatutarios. Para ser miembro de una junta de vecinos, se requiere tener al menos 14 años de edad y residir en la unidad vecinal correspondiente, mientras que, para integrarse a una organización comunitaria de tipo funcional, como clubes deportivos o culturales, se requiere tener al menos 15 años de edad. La Ley N° 20.500 complementa lo anterior al promover la participación ciudadana y regular las asociaciones de interés público. Si bien no especifica requisitos adicionales para la integración de socios en organizaciones comunitarias, refuerza el derecho de las personas a asociarse libremente para perseguir fines lícitos.

En cuanto a las atribuciones del municipio para trabajar con organizaciones sociales, también se señala en el marco de las leyes antes mencionadas, facultando a la institucionalidad municipal para interactuar y colaborar con las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional. La Ley N°19.418 en su artículo 3° de esta ley establece que las municipalidades deben llevar un registro público en el que se inscriban las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias de la comuna, facilitando la coordinación y colaboración entre el Municipio y estas entidades de la sociedad civil. Ergo, la ley establece que las municipalidades deben promover la participación de la comunidad local, incluyendo la colaboración con organizaciones territoriales y funcionales para fomentar su participación.

Considerando lo expuesto en la deliberación N°55/2025 y los antecedentes legales anteriormente señalados, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias se encuentra trabajando en los mecanismos que hagan posible una conciliación entre los vecinos del sector, principalmente para poder generar una instancia de diálogo y trabajo que se construya como un espacio abierto e inclusivo donde se puedan escuchar las propuestas e inquietudes de toda la comunidad de este espacio territorial.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA,
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levanta la
sesión a las 16.44 hrs.

Asistieron, además del señor Presidente, el señor Secretario del
Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA

2. MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ

3. ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN

4. JAVIERA IGNACIA CABELLO SUBIABRE

5. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA

6. NATALI ELIZABETH GUISSSEN IBARRA



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

7. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK

.....

**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO**